

Reconciliación : perspectivas y aportes conceptuales para su comprensión	Titulo
Bloomfield, David - Autor/a; Hernández Barreto, Camilo Andrés - Autor/a; Angulo Novoa, Alejandro - Autor/a;	Autor(es)
Bogotá	Lugar
CINEP/PPP	Editorial/Editor
2015	Fecha
Colección Papeles de Paz no. 10	Colección
Memoria; Reconciliación; Posconflicto; Acuerdos de paz; Víctimas;	Temas
Libro	Tipo de documento
"http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20161027012002/20150801.Reconciliacion_Ppaz10.pdf"	URL
Reconocimiento-No Comercial-Sin Derivadas CC BY-NC-ND http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es	Licencia

Seguí buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO
<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)
Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)
www.clacso.edu.ar



10

R **econciliación**

*Perspectivas y aportes conceptuales
para su comprensión*

Colección

*Papeles
de Paz*

10

R

Reconciliación

*Perspectivas y aportes conceptuales
para su comprensión*

Colección

*Papeles
de paz*

Reconciliación

*Perspectivas y aportes conceptuales
para su comprensión*

©Centro de Investigación y Educación Popular/
Programa por la Paz (CINEP/PPP)

Director general
Luis Guillermo Guerrero Guevara

Subdirector
Sergio Coronado Delgado

Coordinador equipo Ciudadanía y Paz
Fernando Sarmiento Santander

Autores
David Bloomfield
Carlos H. Fernández
Alejandro Angulo Novoa, S.J

Equipo de producción editorial

Coordinación editorial
Margareth Figueroa Garzón

Corrección de estilo
Luis Julián León Castellanos
María Camila Monroy Simbaqueba

Diseño y diagramación
Impresol Ediciones
www.impresolediciones.com

CINEP/ Programa por la Paz

Carrera 5 n.º 33B - 02
PBX: (57-1) 2456181
Bogotá, D.C., Colombia
www.cinep.org.co

ISBN 978-958-644-196-4

Agosto de 2015

El contenido de esta publicación puede ser utilizado total o parcialmente siempre y cuando se cite como fuente al CINEP/ Programa por la Paz.

Bogotá, D.C., Colombia
Impreso en Colombia / *Printed in Colombia*

Contenido



Presentación	7
CLARIFICANDO TÉRMINOS: ¿QUÉ PODEMOS ENTENDER POR RECONCILIACIÓN?	
<i>Por David Bloomfield</i>	
Introducción	11
Confusión terminológica.....	12
La reconciliación como proceso y como resultado	13
La reconciliación como construcción de relaciones	14
Reconciliación y política.....	15
La “reconciliación” como término englobante	16
Reconciliación y coexistencia	18
Reconciliación y justicia	20
Reconciliación y perdón	25
La reconciliación desde arriba hacia abajo y desde abajo hacia arriba	26
Un comienzo pragmático.....	28
Referencias.....	30
COMPRESIONES EN TORNO A LA RECONCILIACIÓN Y ALGUNAS IMPLICACIONES PARA EL CASO DE COLOMBIA	
<i>Por Carlos H. Fernández</i>	
Sentidos y enfoques de la reconciliación	35
Tiempos, espacios y actores de la reconciliación	37
Tres ejes claves en los procesos de reconciliación.....	38
Entre la memoria y la esperanza	38
La restauración de las relaciones rotas.....	39
La reconstrucción de los acuerdos sobre la vida colectiva.....	40

Implicaciones y retos para Colombia	41
La contención y la disminución de la violencia	42
La atención integral a las víctimas y el fortalecimiento de sus organizaciones.....	42
Garantías para los procesos de reintegración	43
La inclusión y fortalecimiento de las comunidades locales	44
Referencias.....	44

ESPIRITUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Por Alejandro Angulo Novoa, S.J.

La paz es un problema de relaciones humanas.....	47
Las relaciones humanas son un problema de emocionalidad	49
La emocionalidad oscila entre el amor y el odio	51

Presentación



Tras cinco décadas continuas de conflicto armado en Colombia y con algunos acuerdos importantes en la mesa de conversaciones en La Habana, Cuba, se acrecienta en el país el debate en torno a las condiciones y posibilidades reales para la paz. Debido a que el conflicto armado ha permeado distintas esferas de la sociedad, la política y la economía, e incluso el medio ambiente, el entramado de la paz se hace igualmente amplio y complejo. Por ello, la construcción de paz exige abordajes integrales y de largo plazo que conduzcan a la superación de las diversas conflictividades y expresiones de la violencia. Es un escenario exigente, a la vez que interesante, para las distintas disciplinas y capacidades profesionales y humanas.

En medio de tal complejidad, el pueblo colombiano se debate entre el escepticismo y la confianza frente al proceso de paz, entre el entorpecimiento y el respaldo al proceso; posiciones encarnadas por facciones políticas y sociales, entre quienes abogan por una salida negociada al conflicto armado y quienes insisten en recurrir a la confrontación militar. Estas posiciones recogen y reeditan —en este nuevo escenario de diálogos de paz— la polarización nacional que se acentuó durante la primera década del nuevo milenio.

Este número de la colección *Papeles de Paz*, dedicado al tema de reconciliación, se ubica en este marco de tensión social y política y de complejidad de las causas

y efectos del conflicto armado. Los autores invitados a esta edición abordan la complejidad misma de avanzar en procesos de reconciliación, como una de las condiciones necesarias para prosperar en la consecución de la paz. La motivación del equipo Ciudadanía y Paz del CINEP/ Programa por la Paz para publicar este documento es aportar desde perspectivas académicas, experienciales y éticas a una mejor comprensión de la reconciliación; disuadir visiones simplistas, idealistas, autoritarias o inmediateístas de lo que implica la reconciliación. Pero a la vez, se busca ganar perspectivas que abran posibilidades reales a la reconciliación. Los tiempos de la reconciliación no son fáciles de determinar y serán, muy seguramente, tan prolongados como profundo ha sido el dolor y el daño causado; pero solo los medios y recursos materiales y axiológicos adecuados permitirán restablecer en menor tiempo las rupturas. Este es el gran reto al que se enfrenta el país en la búsqueda de paz.

El primer artículo, de David Bloomfield, *Clarificando términos: ¿qué podemos entender por reconciliación?*, parte de una revisión conceptual —presenta los principales debates que el tema ha despertado en el ámbito académico— sobre el diseño de las políticas y con respecto a la práctica social. Se trata de un concepto controvertido que el autor intenta esclarecer. La perspectiva pragmática de este texto sobre la reconciliación se desdobra en la revisión de los conceptos de la justicia y el perdón, a través de lo cual busca diferenciar entre las comprensio-

nes basadas en la reconciliación interpersonal y la “reconciliación política”. Su principal interés es ofrecer un fundamento y una perspectiva de viabilidad de la reconciliación en la fase de reconstrucción que el autor denomina de “post-violencia”.

El segundo artículo, *Comprensiones en torno a la reconciliación y algunas implicaciones para el caso de Colombia*, de Carlos Fernández, ubica el concepto de reconciliación en el caso colombiano e incorpora asuntos centrales en el proceso de paz, como lo son el tema de víctimas del conflicto armado, la reintegración de excombatientes, la realización de cambios estructurales y la generación de pautas para la convivencia. El autor busca aportar a la comprensión del concepto de reconciliación, proponiendo una mirada comprensiva de los diversos enfoques y sentidos que se han puesto en la práctica nacional, lo que conduce a la enumeración de algunos retos que representa el concepto en medio del contexto de violencia arraigada que vive el país.

Finalmente, la publicación incorpora un tercer artículo escrito por Alejandro Angulo Novoa, S.J. y titulado *Espiritualidad y construcción de paz*. Algo a contrapelo de los artículos anteriores, pero con no menos implicaciones en la vida práctica de las personas y la convivencia social. Este artículo da cuenta de una reflexión espiritual y ética, que busca llegar al fondo de las relaciones humanas. Desde su perspectiva, el autor inicia afirmando

que “lo único necesario en la construcción de la paz es la espiritualidad”. Anuncia, así, que (1) la paz es un asunto de relaciones humanas; que (2) estas son un problema de emociones, las cuales (3) oscilan entre el amor y el odio. El artículo desarrolla y explica estas tres afirmaciones.

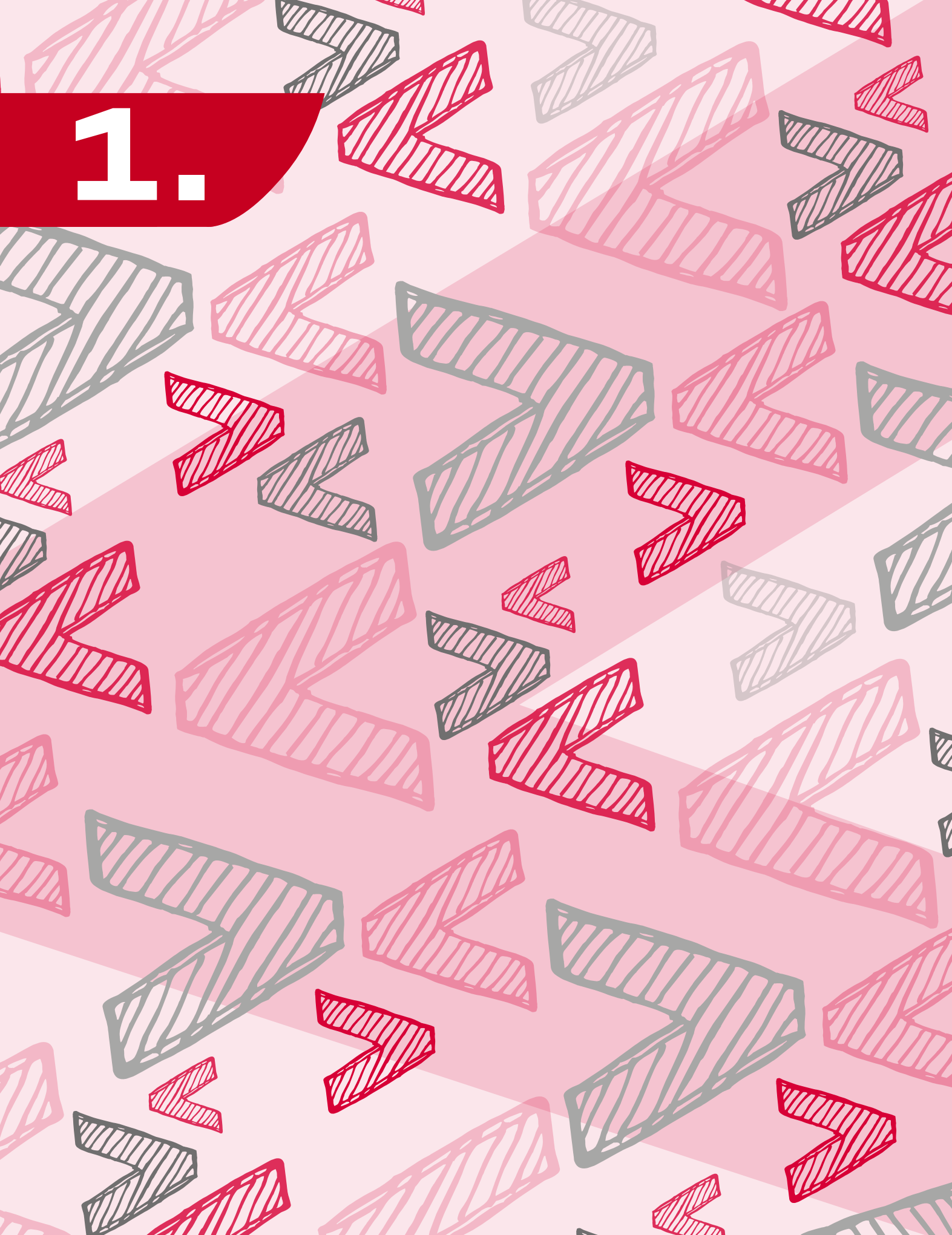
Si bien los dos primeros artículos contienen un carácter más teórico que el tercero, coinciden con él en abordar el asunto de las relaciones como uno de los ejes centrales del análisis. Los tres reconocen, desde sus perspectivas, la complejidad de los procesos de construcción de paz y en particular de la reconciliación, de donde se deriva, en últimas, su carácter necesariamente procesual y no final. La reconciliación, así, se reconoce como un proceso de construcción social, de largo plazo, que envuelve asuntos intrínsecos de la persona humana y la vida social y política de la nación.

Se espera que esta publicación aporte a una mejor y más amplia comprensión de la reconciliación, cuyo sentido final está en superar la violencia, resarcir las rupturas y generar las oportunidades para que la sociedad encuentre caminos de integración y mejoramiento de las condiciones de vida. Quizá un primer paso, en la perspectiva nacional, sea disminuir los acicates de la polarización social y política; esta fractura del país ha alimentado el odio y la violencia. Por tal razón, la reconciliación nacional está en el centro de esta agenda de paz.

Fernando Sarmiento Santander
**Coordinador del Equipo Ciudadanía y Paz del
CINEP/ Programa por la Paz**



1.



Clarificando términos: ¿Qué podemos entender por reconciliación?¹



Por David Bloomfield

Introducción

El objetivo que me propongo es el de abordar parcialmente la profunda confusión que aún suscita el término “reconciliación”, así como su práctica durante la construcción de paz en épocas de post-violencia². A pesar de su importancia generalmente reconocida, subsiste un enorme desacuerdo respecto de lo que realmente significa la reconciliación y, en particular, sobre la manera en que se relaciona con otros conceptos y procesos, tales como la justicia, la construcción de paz, la democratización y el desarrollo político³.

¹ Texto original en inglés: Bloomfield, D. (2006). *On Good Terms: Clarifying Reconciliation*. Berlín: Berghof Research Center for Constructive Conflict Management. Traducido por Rosario Casas Dupuy (2014). El texto original en inglés puede ser descargado desde <http://www.berghof-foundation.org/fileadmin/redaktion/Publications/Papers/Reports/br14e.pdf>

² Utilizo deliberadamente el término más preciso de “post-violencia”, pues lo prefiero al que “a veces resulta ser el mayor oximoron de todos, el de ‘post-conflicto’” (Lederach, 2005, p. 43). Los problemas del conflicto no desaparecen cuando cesa el combate; lo que cambia es que la violencia pasa a ser manejada a través de métodos pacíficos (negociación, políticas, etc.).

³ Los borradores preliminares de este artículo se presentaron en: “Dealing With the Past and Transitional Justice”, una conferencia organizada conjuntamente por el Centro Internacional de Justicia Transicional y el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, Neuchatel, Suiza, 24-25 de octubre de 2005; la segunda reunión Internacional de la Red de Expertos en Reconciliación de IDEA, Estocolmo, Suecia, 15-17 de marzo 2006; y el Simposio Internacional, “Estrategias para la Paz,” organizado por el Deutsche Stiftung Friedensforschung, 28-29 de abril de 2006, Osnabrück, Alemania.

Revisaré algunos de los debates en curso, en los ámbitos académicos, sobre las políticas y la práctica; estos evidencian el carácter controversial del término. Luego presentaré un marco modesto para reducir la confusión a niveles más manejables. También examinaré su compleja relación con dos conceptos clave: la justicia y el perdón. Trazo una distinción importante entre las comprensiones de la reconciliación basadas en lo interpersonal y el abordaje pragmático de la “reconciliación política” que se viene desarrollando en la actualidad. El resultado podría constituir un fundamento más robusto y práctico para desarrollar políticas y prácticas que le confieran a la reconciliación un lugar más central en el proceso general de reconstrucción post-violencia en casos de conflicto social prolongado o profundo. No obstante, por el momento me limito a plantear preguntas y posibilidades respecto de la naturaleza de este fundamento.

El artículo desarrolla algunas de las ideas ya recogidas en un trabajo anterior, *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook (Un manual: la reconciliación tras el conflicto violento)*, preparado para el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) (Bloomfield, Barnes, & Huyse, 2003).

Agradezco los comentarios y críticas de Kate McGuinness, Wendy Lambourne, Luc Huyse, Mò Bleeker, Beatrix Schmelzle y Astrid Fischer.

Confusión terminológica

El problema básico con la reconciliación es que nadie está de acuerdo en cómo definirla o ponerla en práctica. Desde que Donna Pankhurst (1999) llamó la atención sobre la confusión que rodea el término, casi todos los textos sobre el tema suelen comenzar reconociendo la falta de una comprensión y un uso consensuado del término. Este trabajo tampoco se distingue de aquellos en ese sentido. Este comentario no desconoce el valor evidente de gran parte del trabajo académico realizado al respecto. Simplemente señala la ausencia de un consenso en el uso del vocabulario. Incluso Johan Galtung (2001) reconoce la derrota: “La reconciliación es un tema con profundas raíces psicológicas, sociológicas, teológicas, filosóficas y humanas —y nadie sabe realmente cómo lograrla de manera exitosa” (p. 4). También parece que nadie sabe cómo definirla efectivamente.

Y lo que es crucial es que esta falta de consenso no se observa solamente entre los académicos y en sus escritos; se refleja también en los ámbitos de políticas, en los gobiernos, las agencias donantes, las ONGI, las organizaciones intergubernamentales (IGO, por su sigla en inglés), y demás. Asimismo, esta situación se observa entre la mayoría de los actores en contextos reales de post-violencia: víctimas, perpetradores, gobiernos, individuos, políticos, líderes comunitarios, las ONG, organizaciones religiosas y culturales, entre otros. Como observa enfáticamente Susan Dwyer (2003):

La notoria carencia de una noción clara de lo que significa la reconciliación y lo que requiere nos pone justificadamente sobre aviso con los cínicos que hay entre nosotros. Se les está imponiendo la reconciliación a quienes han sido enemigos acérrimos y asesinos, a las víctimas y los perpetradores (victimarios) de terribles violaciones de los derechos humanos, a los grupos e individuos cuyas concepciones de sí mismos se han estructurado en función de relaciones de dominación y sumisión históricas, a menudo sancionadas por el Estado mismo. (p. 92)

Las palabras de Dwyer, y claramente las de Galtung, reflejan el estado de confusión imperante: ¿Es la reconciliación un proceso nacional, social o incluso político? ¿Se trata de un proceso individual, psicológico o incluso “teológico”? ¿Es un proceso, o más bien describe un estado de relaciones al final de un proceso? En línea con el cinismo

de Dwyer, yo estaría de acuerdo con que la reconciliación puede ser todas esas cosas y más, pero diría que es fundamental tratar de separar al menos algunos de estos hilos complejos, así sea solamente por la razón pragmática de que los distintos tipos, niveles y aspectos de la reconciliación exigen abordajes, mecanismos y contextos diferentes. Hoy en día, el término reconciliación está demasiado sobrecargado; mi propósito aquí es el de extraer y aclarar algunos de sus temas importantes.

Paradójicamente, mientras que la confusión sigue sin resolverse, el término se usa cada vez más y su importancia aumenta. La reconciliación está actualmente en boca —si no en las agendas— de todas las ramas de la comunidad internacional. Los donantes la apoyan. Las organizaciones intergubernamentales (IGO) la exigen. Las ONGI la incorporan cada vez más a sus portafolios y se están formando nuevas organizaciones dedicadas específicamente a promover e implementar aspectos de la reconciliación. A nivel nacional, en situaciones de conflicto, ciertos sectores de la sociedad o del Gobierno exigen iniciativas de reconciliación como parte de un acuerdo o como parte del proceso de reformas posacuerdo (sin embargo, no debemos olvidar que otros grupos significativos de estas sociedades con frecuencia rechazan decididamente el concepto). Al revisar el sector de construcción de paz en las políticas de cooperación para el desarrollo en una serie de países donantes occidentales, el Estudio de Utstein, de Dan Smith (2004), señaló que la “reconciliación” es actualmente una de las cuatro categorías principales de iniciativas que reciben apoyo de los donantes. La reconciliación figura de tercera, en cuanto a volumen de apoyo, después del desarrollo político y la asistencia socioeconómica, y por encima de la seguridad (Smith, 2004, p. 42). Así, su importancia ha quedado establecida. Sin embargo, no existe aún una determinación clara de lo que abarca el término, lo que excluye, la manera en que se conecta con otras iniciativas posconflicto, cómo funciona si es que funciona, o cuál es su objetivo.

Para muchos, especialmente desde la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación (TRC, por su sigla en inglés) 1995-2003 (ciertamente no la primera de su especie pero definitivamente la de más alto perfil), el término se relaciona estrechamente con la “verdad” y el “perdón”, a pesar de que también estos sean términos

controversiales. En la literatura académica persiste la discordancia terminológica, y no por falta de voluntad para abordarla por parte de estudiosos eminentes, muchos de los cuales han trabajado intensamente para desarrollar definiciones y comprensiones de las dinámicas involucradas (por ejemplo, Lederach, 1997; Kriesberg, 2001; BarSimon-Tov, 2004; Rigby, 2001; para seleccionar apenas algunos). Pero a pesar de que esos esfuerzos producen resultados interesantes, importantes y útiles, no han logrado aportar claridad al debate. Quizá no deberíamos esperar tal perfección de la comprensión, puesto que estamos tratando con un área de actividad humana —el conflicto violento y sus secuelas— que, por naturaleza, conlleva un cierto grado de pensamiento y comportamiento confuso, emocional y, aparentemente, no racional. También estamos trabajando en un contexto contemporáneo caracterizado por una multiplicidad inherente de ideas y prácticas, interpretadas desde la perspectiva posmoderna. El lado positivo de esta multiplicidad significa que podemos generar versiones distintas y multidimensionales de prácticas que se ajusten mejor a contextos específicos, sin que sea necesario producir modelos universales definitivos. El lado negativo, sin embargo, implica que debemos aprender a aceptar un cierto grado de flexibilidad y contradicción autoconsciente en nuestros procesos de definición.

«Una causa clara de la confusión que suscita el término “reconciliación” es que suele definírsela como *proceso* y a la vez como estado final o *meta*, lo cual es contradictorio.»

La reconciliación como proceso y como resultado

Aun así, incluso por motivos puramente prácticos —con el fin de “hacer algo”— vale la pena hacer un pequeño esfuerzo por aumentar la claridad. Algunos estudiosos, como dije antes, se han esforzado por lograrla. Junto con Luc Huyse y Teresa Barnes, por ejemplo, trabajé en esta tarea mientras preparaba el Manual Internacional de IDEA, *Reconciliation After Violent Conflict* (Bloomfield, Barnes y Huyse, 2003). Nuestros argumentos, que no eran académicos o conceptuales, sino más bien orientados hacia políticas, se basaban en gran medida en la prác-

tica; intentamos presentarlos desde un punto de vista pragmático y no moral, ético o académico. Vale la pena hacer un breve recuento del núcleo de nuestro enfoque, que sirva de base para posteriores especulaciones.

Observamos que una causa clara de la confusión que suscita el término “reconciliación” es que suele definírsela como *proceso* y a la vez como estado final o *meta*, lo cual es contradictorio. El Manual se enfocó exclusivamente en el proceso, énfasis apoyado por otros pensadores. John Paul Lederach (2001), por ejemplo, entiende la reconciliación como los “procesos dinámicos y adaptables encaminados a la construcción y la sanación” (p. 842), y como “un proceso de cambio y redefinición de relaciones” (p. 847). Según Audrey Chapman (2002), “la mejor forma de entender la reconciliación nacional es como un proceso multidimensional y de largo plazo” (p. 1); a su vez, Erin McCandless señala que “está cobrando fuerza la idea de reconciliación como proceso de construcción o transformación de relaciones” (p. 213). El Manual de IDEA fue presentado, y relativamente bien recibido, como una herramienta pragmática orientada hacia políticas. Esto exigió un enfoque consciente y exclusivo en la reconciliación como *proceso*, y ninguna atención a la reconciliación como *meta*, como estado final de armonía. Me atrevo a pensar que esto no se debió solamente a que pretendíamos brindar asesoría sobre políticas a quienes se hallaban inmersos en el proceso, sino también a que sospechábamos que la definición de reconciliación como estado final era bastante idealista. El buen pragmatismo evita los ideales. No obstante, en el uso común, la acepción de estado final es un factor significativo en el debate sobre la definición. Y aunque algunos pragmatistas podrían calificar esto de idealista (pues, ¿qué sociedad vive en perfecta armonía?) e inalcanzable en un mundo imperfecto, es, de todas maneras, un ideal que motiva a algunos de los actores clave y, por ende, no carece de importancia. Daniel Bar-Tal y Gemma Bennink (2004), aunque reconocen la reconciliación como proceso, así sea un proceso psicológico (pp. 26-27, p. 37), también la ven como un resultado, un estado final que “... incluye el reconocimiento mutuo y la aceptación, el compromiso con el objetivo de desarrollar relaciones

pacíficas, la confianza mutua, las actitudes positivas, así como la sensibilidad y la consideración por las necesidades y los intereses de la otra parte” (2004, p. 15).

Sus palabras no suenan tan idealistas, al menos no más que la descripción ligeramente optimista de muchas sociedades y relaciones pacíficas. No obstante, a pesar de su creciente popularidad en los círculos internacionales el término “reconciliación” sigue engendrando resistencia, especialmente entre los grupos de víctimas. Y no carece de fundamento la sugerencia de que esto se debe específicamente al hecho de que la gente no distingue entre las dos posibles definiciones, es decir, que sospechan del proceso porque tienen dudas con respecto al estado final. En otras palabras, dudan con razón de un proceso que podría obligarlos a un estado final que ellos no necesariamente desean, o al menos no por el momento. Pueden verse obligados a hacer concesiones y, en particular, a “perdonar” a los perpetradores antes de que se haya hecho justicia suficiente por su sufrimiento. Estas objeciones suelen relacionarse con la idea de este estado final armonioso, en el que todos son iguales, y, especialmente, en el que todo se perdona. Este último elemento es el que más resistencia despierta. Cuando se les informa de un proceso de reconciliación venidero, las víctimas a menudo concluyen justificadamente que esto implica renunciar a algunas de sus demandas, o aceptar una justicia imperfecta, o que serán obligados, de manera unilateral, a perdonar a quienes los hicieron sufrir. En esto consiste la confusión entre la reconciliación como proceso y como estado final (en la sección titulada “Reconciliación y perdón”, volveré sobre este último espinoso asunto).

La reconciliación como construcción de relaciones

El Manual de IDEA definió la reconciliación como “el proceso mediante el cual una sociedad realiza una transición entre un pasado dividido y un futuro compartido” (Bloomfield, 2003b, p. 12), y, de manera más útil, como “un proceso que redefine las relaciones” (p. 12): “Mientras que un acuerdo democrático produce soluciones para los asuntos en conflicto, la reconciliación aborda las relaciones entre quienes deberán implementar esas

soluciones” (p. 12). Más aún, según esta definición, muy orientada hacia la práctica, este proceso de cambio es largo, profundo y amplio:

- » Desafortunadamente, es un proceso de largo plazo. No hay soluciones rápidas para la reconciliación. Toma tiempo...
- » Se trata también de un proceso profundo... que exige cambios en nuestras aspiraciones, nuestras emociones y nuestros sentimientos, inclusive en nuestras creencias...
- » Es también un proceso muy amplio, aplicable a todos. No se trata de un proceso que involucre solamente a los que sufrieron de manera directa y a quienes causaron el sufrimiento, así estos sean los actores centrales... Hay también un elemento que abarca a toda la comunidad y exige el cuestionamiento de las actitudes, los prejuicios y los estereotipos negativos que todos desarrollamos respecto del “enemigo”... Incluso aquellos que han sufrido o que se han beneficiado poco del pasado absorben las creencias de su comunidad y su cultura, y esas creencias tienen el poder de bloquear el proceso de reconciliación si no se abordan directamente (Bloomfield, 2003b, p. 13).

De nuevo, esta definición orientada hacia las relaciones encuentra resonancias en otros pensadores. Para Ledereich (2001), “la reconciliación tiene que ver, ante todo y en último término, con las personas y sus relaciones” (p. 842). Según Chapman (2002), la reconciliación “establece el marco para nuevos tipos de relaciones” (p. 1), particularmente, para “las relaciones sociales y políticas” (p. 3). Brandon Hamber y Grainne Kelly (2004) “consideran que la reconciliación parte de la premisa de que para construir la paz hay que prestarle atención a las relaciones. La reconciliación es el proceso mediante el cual se abordan las relaciones conflictivas y fracturadas” (p. 3). Y para McCandless (2001), se trata más de “un proceso de construcción de relaciones”, cuya meta es “una relación de mayor cooperación”, que dé “las estructuras y los procedimientos necesarios para consolidar la paz” (p. 213). Incluso para los expertos orientados hacia la psicología, como Bar-Tal y Bennink (2004), “la esencia de la reconciliación es la construcción de relaciones pacíficas duraderas” (p. 37). Louis Kriesberg (2001) define el término como “los procesos mediante los cuales las partes que han padecido

una relación de opresión o un conflicto destructivo entre sí se movilizan para lograr o restablecer una relación que consideren mínimamente aceptable” (p. 48). Muchos otros están de acuerdo, (por ejemplo Estrada-Hollenbeck, 2001; Babbitt, 2003, etc.).

Reconciliación y política

Hasta aquí, todo bien. Pero el Manual de IDEA también hizo una serie de aseveraciones acerca de la reconciliación que fueron cuestionadas fuerte y justificadamente por algunos estudiosos, especialmente David Mendeloff (2004) y Pablo de Greiff (2006). En particular, dado el estilo pragmático y el enfoque en políticas del Manual, se hizo una afirmación más bien insólita respecto de la reconciliación después de la violencia, a saber, que la reconciliación es “un requisito necesario para la supervivencia a largo plazo de la democracia” (Bloomfield, 2003b, 15), y que las relaciones no reconciliadas, aquellas “basadas en la desconfianza, la sospecha, el miedo, las acusaciones... destruirán, efectivamente y con el tiempo, cualquier sistema político basado en el respeto por los derechos humanos y las estructuras democráticas” (Bloomfield, 2003b, p. 168). En resumen, se sostuvo que el desconocimiento del legado violento del pasado socavaría incluso la mejor democracia. Este tipo de pensamiento se ve reflejado en otras partes. Robert Rothstein (1999), por ejemplo, advierte que “el fracaso total de la reconciliación garantizará una paz muy fría y posiblemente un retorno a la violencia” (p. 238). Michelle Parlevliet (2000) llega a unas conclusiones similares a partir de su estudio de Namibia, donde el Gobierno “se embarcó en una política de reconciliación que rechazaba todo análisis del pasado” (p. 100). “A pesar de los esfuerzos del gobierno de Namibia por ignorarlas, las violaciones cometidas en el pasado y la consiguiente exigencia de responsabilidad han salido a flote una y otra vez” (p. 104). Concluye que “el caso de Namibia demuestra que el pasado no desaparece necesariamente cuando es ignorado” (p. 110).

“No debe pregonarse la reconciliación como algo que apunta a la coexistencia feliz y armoniosa de los antiguos enemigos. Una cosa es lograr alguna medida de coherencia narrativa de cara a la atrocidad, pero otra muy distinta es llegar a querer al propio torturador.”

No obstante, algunos críticos plantearon el caso de España para refutar dicha afirmación. En años recientes ha empezado a cobrar importancia en la sociedad española un proceso de reflexión acerca de la Guerra Civil y la era de Franco, lo cual sugiere que el legado de violencia y opresión no desaparece a menos que se le haga frente. Pero no hay evidencia alguna de que en treinta años la democracia española se haya visto amenazada directamente por las heridas ignoradas, específicamente relacionadas con la Guerra Civil o la dictadura. España, sin embargo, sigue siendo una excepción. Cómodamente ubicada en Europa Occidental y —lo que es aún más crucial— en el contexto estabilizador de la Unión Europea, su democratización ha estado siempre protegida y apuntalada por esa estabilidad regional. En contraste desafortunado, la mayoría de los demás contextos de post-violencia se hallan lejos de esos centros de seguridad y prosperidad. Se trata, por lo general, de regímenes nuevos bastante frágiles, sin recursos y devastados por la violencia, ubicados en regiones donde reinan la pobreza, el subdesarrollo y la inseguridad permanente. Por ello, es posible seguir afirmando el punto clave con una fuerza razonable: los problemas no solucionados de la violencia pasada nunca desaparecen automáticamente, y la amenaza potencial que representan para la estabilidad y la seguridad sugiere que es necesario abordarlos. Es más, uno de los medios más efectivos para garantizar que no haya violencia en el futuro es hacer justicia respecto de los delitos del pasado.

El Manual de IDEA constituye un intento de examinar los procesos de reconciliación en relación con el ámbito político, específicamente, con la construcción de la democracia. Este es un punto crucial sobre el cual volveré más adelante: parte del perjuicio que se le hace al concepto de reconciliación es desestimarlos como un proceso interpersonal confuso que hace sentir bien a la gente, muy alejado de las duras realidades de la política y los políticos. Yo, por el contrario, estoy firmemente convencido de que la reconciliación es un ingrediente esencial (y esencialmente político) para la construcción de paz, tan central, justo y necesario como la reconstrucción económica, las reformas jurídicas y todas las demás medidas de reconstrucción y prevención post-violencia.

La gente está promoviendo procesos de reconciliación, desde todo tipo de contextos diferentes, aun cuando no logran ponerse de acuerdo o definir claramente en qué consisten. Esa variación contextual constituye otra fuente de confusión al respecto. Al igual que gran parte del análisis y pensamiento sobre la transformación de conflictos, que surgió de los campos de la psicología y la psicología social, el saber recibido acerca de la reconciliación surgió inicialmente del contexto interpersonal. Gran parte del pensamiento, el vocabulario y el enfoque se tomó inicialmente de un contexto individual y luego se aplicó más ampliamente en el nivel comunitario e incluso nacional. Esto no es necesariamente algo malo y, de hecho, en el proceso se han desarrollado ideas y conceptos útiles. Pero uno de los resultados es que con frecuencia seguimos utilizando ingredientes individuales o interpersonales (relativos al daño, al dolor, al trauma, al reconocimiento, a la reparación, al castigo, a la venganza, a la sanación, al perdón, a las disculpas, entre otros) para discutir el contexto bien diferente de una sociedad post-violencia que está saliendo de una guerra sostenida o un régimen opresor.

En algunos casos, este préstamo de términos es útil. Pero en otros, dista mucho de ser provechoso. La reconciliación interpersonal es un proceso poderoso y significativo que merece atención seria y sostenida. Pero, ¿qué tan fielmente refleja las prácticas sociales o políticas de mayor escala? ¿Puede una nación, por ejemplo, verdaderamente “sanarse” en un sentido que no sea profundamente metafórico? Además, es en el nivel interpersonal que la reconciliación, como estado final, cobra verdadero significado. En ese contexto, es más alcanzable y menos idealista. Pero debemos tener cuidado de no extrapolarla demasiado directamente de lo interpersonal a lo nacional.

Los pragmatistas otorgamos prioridad a las necesidades políticas y sociales de una sociedad post-violencia: ¿Qué se necesita para que se arraiguen y funcionen efectivamente las nuevas estructuras y los nuevos procesos? Los procesos individuales de arrepentimiento, perdón, y demás, y aquel estado final de armonía (que se recalca tanto en la esfera interpersonal) parecen ser demasiado personales, tal vez demasiado religiosos, demasiado privados —y, sobre todo, demasiado ambiciosos— para servir de base para el rediseño de relaciones funcionales entre las comunidades y sus representantes tras la violencia. Algu-

nos comentaristas, entre ellos David A. Crocker, Charles Villa-Vicencio, Mô Bleeker y otros, que se enfocan en el asunto general de la reconstrucción de la política después de la violencia, se concentran cada vez más en la esfera política y en aquello que de manera realista (pragmática) puede y debe hacerse para construir un futuro que funcione. Villa-Vicencio (2004) traza una distinción clara:

La reconciliación política no depende del tipo de intimidación exigida por las religiones y por algunas formas de reconciliación individual. Más bien, el arte de gobernar y la política requieren de la coexistencia pacífica... El perdón puede venir después, una vez que se haya creado y construido confianza. (p. 6).

Uno de los problemas planteados por la promoción de la reconciliación (especialmente entre las víctimas) es el enorme reto que implica la palabra. Los participantes pueden no estar dispuestos o no ser capaces de imaginarse un estado de reconciliación desde la posición en la que se hallan actualmente, en medio de la confusión de la post-violencia. Por ello, pueden rechazarla como injusta o no factible. Dwyer (2003) advierte que:

No debe pregonarse la reconciliación como algo que apunta a la coexistencia feliz y armoniosa de los antiguos enemigos. Una cosa es lograr alguna medida de coherencia narrativa de cara a la atrocidad, pero otra muy distinta es llegar a querer al propio torturador. (p. 108)

Lo que implican las palabras de Dwyer es que, por el contrario, la reconciliación debe “pregonarse” como algo menos ambicioso, menos amenazador y más prosaico. La reconciliación política, entonces, parece ser algo menos profundo, menos personal y más pragmático que la reconciliación individual. Además, no requiere de elementos tan grandiosos como el perdón o los estados finales armoniosos, sino más bien, como dice Villa-Vicencio, elementos de “coexistencia pacífica”.

La “reconciliación” como término englobante

Un rasgo muy original del Manual de IDEA (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral) fue la promoción del término “reconciliación” como término englobante para designar “el proceso general que incluye

la búsqueda de la verdad, la justicia, el perdón y demás” (Bloomfield, 2003b, p. 12). Esta propuesta, que tiene considerables implicaciones teóricas y políticas, quizá no se recalcó allí lo suficiente, dado el enfoque en políticas del Manual. No obstante, posee una gran importancia conceptual. No contempla los diversos instrumentos de reconciliación como elementos que compiten o antagonizan entre sí, ni, en particular, como elementos que se hallan por fuera y podrían oponerse a la reconciliación. Por el contrario, los considera como instrumentos complementarios e interdependientes dentro del proceso global de construcción de relaciones que es la reconciliación. Así, la reconciliación no es un instrumento entre varios, tales como la justicia, la sanación, el esclarecimiento de la verdad y las reparaciones. Más bien, la reconciliación es el proceso global orientado hacia las relaciones, del cual estos diversos instrumentos son parte constitutiva. La propuesta tiene también la significativa virtud conceptual de reorientar estos instrumentos de manera tal que adquieran el potencial de avanzar en la misma dirección de manera paralela y coordinada. Esto es muy útil dado que con mucha frecuencia se piensa que estos componentes son fundamentalmente antagonistas, especialmente los de reconciliación y justicia.

Entonces, según el Manual, la reconciliación es un proceso que consiste en la (re)construcción gradual de relaciones sociales amplias entre comunidades alienadas por la violencia sostenida y extendida, para que, con el tiempo, puedan negociar las realidades y compromisos de una nueva realidad sociopolítica compartida. Sus instrumentos principales son cuatro:

- » Un proceso de justicia que castiga la violencia pasada y frena la repetición futura, así como una reforma de la justicia basada en los principios de derechos humanos, las prácticas democráticas y las normas jurídicas internacionales. Un proceso que garantice la equidad en el futuro.
- » Un proceso conocido a menudo como el de esclarecimiento o narración de la verdad, que consiste en reconocer experiencias, descubrir eventos desconocidos, dar voz a quienes no han sido escuchados y abordar las interpretaciones de la historia.
- » Un proceso de sanación mediante el cual las víctimas rehacen sus vidas al asumir su sufrimiento,

algo que es más fácil de entender en el nivel individual, pero que es poco claro en los niveles de comunidad y nación, a pesar de los excelentes esfuerzos de Brandon Hamber (2003).

- » Un proceso de reparación, mediante la compensación real y/o simbólica de las pérdidas.

Estos cuatro elementos se hallan estrechamente vinculados entre sí, además de ser transversales e interdependientes: “Es necesario que las iniciativas de sanación formen parte de la reconstrucción socioeconómica y cultural” (Hamber, 2003, p. 81). “Resulta esencial comprender las implicaciones políticas del trabajo de [reconciliación entre víctimas y perpetradores], así como el contexto político en el que esto ocurre” (White, 2003, p. 90). Estos instrumentos, que están superpuestos y remiten unos a otros, contribuyen al proceso global de reconciliación. Podríamos agregar también un quinto instrumento: el desarrollo. En la literatura y práctica del campo, se suele argumentar constante y convincentemente que ninguno de estos componentes, y ni siquiera el proceso global, pueden ser exitosos si no están directamente apuntalados por el desarrollo económico.

En la obra de Lederach, el practicante reflexivo por excelencia, hay un paralelo en este sentido. En los cuatro ingredientes algo diferentes que él establece para la reconciliación (paz, justicia, verdad y misericordia), Lederach (2001) ve su necesaria interrelación dentro del marco de la reconciliación:

Estoy convencido de lo siguiente. El reto más grande de todos los conflictos, especialmente aquellos que presentan una larga historia de violencia y sufrimiento, es el de crear el espacio social donde sea posible mantener juntos e interdependientes, en vez de separados y aislados, los impulsos de esas cuatro energías sociales. Cuando se unen, se conectan y se relacionan, creamos el camino hacia la reconciliación. Cuando se ignoran o se aíslan unos de otros o se selecciona uno por encima de otro, somos casi siempre incapaces de crear procesos de paz sostenibles. (2001, p. 848)

Para concluir esta reseña de una presentación particular del tema, puedo afirmar que, en síntesis, la reconciliación, tras un conflicto social violento, consiste en un largo, amplio y profundo proceso de construcción de relaciones,

entre cuyos elementos constitutivos se hallan la justicia, la verdad, la sanación y la reparación. Estos instrumentos (1) son los elementos constitutivos principales de la reconciliación; (2) por ello, tienen el potencial de trabajar de manera coordinada y paralela en una misma dirección; (3) dependen esencialmente unos de otros y se complementan entre sí; y (4) juntos contribuyen al proceso global de construcción de relaciones que es necesario para avanzar hacia el objetivo (quizá idealista) de una sociedad reconciliada. En esa ocasión, no presentamos este marco como la definición última o el único enfoque correcto de la reconciliación. Más bien, tal como he hecho aquí, lo ofrecimos como una forma de pensar el concepto y sus elementos constitutivos más claramente, con el fin de pasar a la acción y abordar las necesidades pragmáticas de la construcción de paz en el período posterior a la violencia.

Reconciliación y coexistencia

La noción de coexistencia está ganando popularidad como alternativa a la reconciliación. Parece ser un término menos conflictivo. De hecho, en algunos sentidos, es un término vacío, hasta que no sea dotado de significado por su(s) usuario(s), cosa que no le resta utilidad. En el Manual de IDEA se reconoció la coexistencia como la primera de las tres etapas del proceso hacia un estado de reconciliación. En un paralelo interesante con las palabras antes citadas de Villa-Vicencio, la segunda era “la construcción de confianza”, y la tercera, “la movilización hacia la empatía” (Huyse, 2003, pp. 19-21). No obstante, últimamente se le han dado significados más amplios a la coexistencia. Algunos de ellos provienen principalmente de los proyectos “Imaginar la Coexistencia”, puestos en marcha en la antigua Yugoslavia de posguerra y en Ruanda tras el genocidio, gestionados por ACNUR y sus socios, para abordar la fase básica inicial de la vida y la construcción de relaciones durante la posguerra (ver especialmente Antonia Chayes y Martha Minow, 2003).

“Coexistencia” es un término menos cargado y más mundano. Está libre de las connotaciones religiosas e impli-

caciones de construcción de paz de la reconciliación; se presta menos fácilmente que aquella al uso peyorativo. Puede abarcar una amplia gama de posibilidades, desde la aceptación a regañadientes de la necesidad de existir en el mismo espacio hasta una serie mucho más positiva y compleja de actividades encaminadas a componer las relaciones, cooperar y desarrollar activamente la vida armoniosa. Tal como ha señalado Kriesberg (2001), la coexistencia se ajusta mejor a la premisa básica de la concertación que apuntala la política democrática —la coexistencia como acomodación— sin las connotaciones interpersonales y subjetivas de las emociones y el cambio emocional que trae consigo la reconciliación. Chapman (2002) habla sobre esto de manera realista:

No es necesario que a uno le caigan bien los miembros de otros grupos para desarrollar un fuerte sentido de identidad nacional, la afirmación de lazos basados en la ciudadanía común y/o el compromiso con la legitimidad de las instituciones políticas. (p. 5)

El término “coexistencia” también suena más modesto. Pedirles a las víctimas que coexistan con sus antiguos enemigos conlleva menos implicaciones negativas que pedirles que se reconcilien con ellos, ya que no están presentes las connotaciones de perdón e integración. Será tarea de las víctimas llenar esos espacios vacíos. Como mínimo, la coexistencia sugiere reconocer los derechos mutuos a habitar sin violencia en un mismo espacio. Sería pues concebible que dos comunidades coexistieran de

“La coexistencia significa simplemente acomodación, una meta mucho más alcanzable que la reconciliación como estado final.”

manera paralela dentro de ese espacio, sin interacción alguna. Pero quizá este caso extremo sea poco probable. Podríamos preguntarnos si, como mínimo, no habrá algunos supuestos básicos compartidos por esas comunidades. Si no se comparten valores, entonces, tal vez, los estándares compartidos sobre el comportamiento aceptable podrían ir evolucionando, segura pero lentamente, y con el tiempo convertirse en algunos valores compartidos.

Podría resultar útil adaptar la familiar dicotomía de positivo-negativo a la coexistencia que ha sido fructífera para la paz. Así como la paz negativa es la ausencia de violencia (Galtung, 1969; O’Connell, 1978), la coexistencia negativa puede interpretarse como un poco más que la ausencia de

violencia. Y así como la paz positiva significa la presencia de justicia social o estructural y de relaciones positivas (Galtung, 1969; O'Connell, 1978), la coexistencia positiva implicaría la presencia de algo más dinámico: valores compartidos, relaciones positivas, interacción e interdependencia, respeto, confianza y cooperación. En cuanto estado final, la coexistencia significa simplemente acomodación, una meta mucho más alcanzable que la reconciliación como estado final. También se ajusta mejor a la idea de concertación pragmática, sin los matices del término más exigentemente interactivo de reconciliación. Así, por ejemplo, para Kriesberg (2002) "por lo general, coexistencia se refiere a una acomodación entre los miembros de distintas comunidades o países independientes que conviven sin que una colectividad intente destruir o perjudicar severamente a la otra" (p. 48). Esta es una adecuada definición negativa del término. Pero luego agrega: "No obstante, la coexistencia también se entiende como algo que va más allá de este nivel mínimo para incluir un sentido de tolerancia mutua e incluso respeto" (p. 48). Aquí nos aproximamos a un tipo más positivo de acomodación y a la posibilidad de desarrollar valores compartidos. En el contexto de la reconciliación, entendida desde la perspectiva de construcción de relaciones, McCandless (2001) pregunta:

¿Qué tipo de relación desea y es capaz de manejar la gente después del conflicto violento? Los minimalistas abogan por la "coexistencia" —compartir espacio o tolerarse de tal manera que se tengan en cuenta los intereses propios mientras se afirma el derecho del otro a la vida. (p. 213-214)

Aquí nos encontramos de nuevo con la coexistencia negativa "minimalista". Como Villa-Vicencio, la autora pasa luego a utilizar el concepto de reconciliación política como una versión más positiva de la acomodación, que "abarca las nociones de igualdad, confianza, aceptación de diferencias culturales y políticas, asociación, amistad activa e intereses mutuos o conjuntos" (p. 213-214).

Según Crocker (2000), la primera es la definición "débil" de reconciliación, que él llama "coexistencia no letal", mientras que la segunda corresponde a la "reciprocidad democrática," en la que los protagonistas "se han reconciliado en la medida en que se respetan unos a otros como conciudadanos. Además, todas las partes juegan un rol en las liberaciones acerca del pasado, el presente y el futuro de su país" (p. 7; [ver también Gutmann y Thompson, 2000]).

También podemos obtener atisbos útiles sobre la coexistencia de quienes debatieron estos problemas dentro del marco de "Imaginar la Coexistencia". Aneelah Afzali y Laura Colleton (2003), por ejemplo, hablan de los "diferentes grados de intensidad" de la coexistencia:

Mientras que las connotaciones más ambiciosas [coexistencia positiva] imaginan sociedades completamente integradas en las que los miembros de los diferentes grupos étnicos, raciales o religiosos conviven en armonía, el concepto mínimo [negativo] de coexistencia sólo pide que los miembros de tales grupos vivan juntos sin matarse unos a otros. (p. 3)

Carlos Sluzki (2003) sigue el capítulo de las autoras en Chayes y Minow al ubicar esas definiciones dentro de un *continuum*, como pasos que parten del conflicto, pasan por la coexistencia negativa o mínima y, con el tiempo, llegan a la integración (p. 23). De hecho, este grupo de estudiosos y practicantes adopta, para la comprensión de sus conceptos, un enfoque comprensiblemente práctico, mundano y asociado con la intervención. Con base en sus experiencias en Ruanda, Cynthia Burns *et al.* (2003) definen la coexistencia como el medio para realizar el objetivo de la reconciliación: "La coexistencia es el proceso mediante el cual se logra la reconciliación" (p. 95). Al revisar los proyectos de coexistencia en Ruanda, Mark Sommers y Elizabeth McClintock (2003) comentan que, "la mayor parte de ellos son considerados programas de reconciliación" (p. 45). No obstante, para evitar las penosas complejidades de la reconciliación, afirman que "el concepto menos exigente de coexistencia connota el espíritu de seguir adelante con la vida" (p. 45). Por lo tanto, esas definiciones mínimas pueden ser más factibles y menos amenazadoras, especialmente durante la fase temprana de la post-violencia, cuando podría ser apropiado incluso el enfoque separado del "paralelismo" (Guth, 2003, p. 311), antes de cualquier interacción. Pero se sigue teniendo la expectativa de que, con tiempo y esfuerzo, esa coexistencia negativa cobre sustancia como forma más positiva. Sin embargo, dentro del mismo grupo, Diana Chigas y Brian Ganson (2003) aconsejan el realismo respecto de los límites de la coexistencia: "Incluso cuando las personas creen cada vez más en el derecho del 'otro' a existir y ganarse la vida, pueden sentirse profundamente divididas por cuestiones de identidad política y poder" (p. 77). Esto soslaya la pregunta siguiente: ¿Qué viene después de establecida la coexistencia y cómo se transforma en estructuras estatales oficiales para manejar la política

y el poder? El término se queda corto en este punto, no solamente porque no plantea un estado final claro (así sea ideal) al cual se apunte, sino también porque no brinda caminos políticos para el progreso futuro más allá de la no agresión y porque disminuye la importancia de construir relaciones positivas.

Podríamos vernos tentados a adoptar el término “coexistencia”, con sus subcategorías positiva y negativa, para denominar nuestro tema de estudio, por ser más flexible y menos cargado que el término “reconciliación”, un término que todavía se utiliza, de manera problemática, para representar tanto el proceso general de construcción de paz como uno de sus elementos constitutivos. Ciertamente sería de gran utilidad aclarar el terreno terminológico. Pero lo que más se necesita es una mayor claridad entre los conceptos existentes, y no la inclusión de más términos nuevos que solo oscurecerían un campo ya bastante atiborrado. No obstante, la coexistencia puede servir para aclarar algunas de las etapas de la reconciliación. Yo argumentaría que debemos quedarnos con la complicada palabra “reconciliación” porque, en medio de la confusión, sigue mostrando mayor potencial futuro para mantener el impulso que nos llevará *más allá* de la coexistencia hacia algo más efectivo y más positivo. La problemática básica de la construcción de paz es profundamente compleja y exige un enfoque más complejo que el que puede proporcionar la coexistencia, ya sea positiva o negativa.

Reconciliación y justicia

Cuando empezamos a desarrollar los conceptos densos de justicia, verdad, derechos humanos y paz en un contexto de post-violencia, necesitamos una mirada holística que ubique estos y otros conceptos interconectados e interdependientes dentro de un marco más amplio para la construcción de la paz. Este debe ser un marco significativo dentro del cual podamos diseñar estrategias efectivas para la exitosa transformación de la sociedad tras un conflicto violento en una sociedad más pacífica, incluyente y democrática. En ese sentido, propongo el uso de “reconciliación” como término englobante para ese marco.

El punto en el que muchos de los argumentos relativos a la terminología pasan de lo simplemente semántico a lo

crucialmente importante es el de la relación con la justicia. Todos los comentaristas coinciden en la centralidad de la justicia para la reconciliación (excepto, quizá, quienes ven esos dos términos como antagonistas —pero ven el enfoque de la reconciliación como término englobante—. Ubicar la justicia como elemento clave dentro del marco de la reconciliación, contribuye a solucionar ese debate). De hecho, algunos plantean argumentos fuertes en favor de su importancia, tales como Joseph Montville (2001), quien ve la justicia como “el elemento más fundamental de la paz” debido a que: “En su sentido más general, la justicia implica orden y moralidad... las reglas básicas que rigen el comportamiento correcto o errado” (p. 129). McCandless (2001) también plantea la preeminencia de la justicia dentro de ese marco:

Nuestro marco conceptual operativo de justicia-reconciliación le da prioridad a los intereses de la justicia (respecto de medios y fines y relaciones) en un proceso de construcción de relaciones intergrupales constructivas. Reconoce que los dos mantienen una relación dinámica e interdependiente en la cual se informan y se benefician mutuamente. (p. 214)

De manera similar, Hizkias Assefa (2001) comenta que “La reconciliación hace necesaria la transformación de relaciones injustas en relaciones más justas” (p. 181). Y Wendy Lambourne (2004) observa, de manera más concisa: “La reconciliación... valora la justicia que restablece la comunidad, más que la justicia que la destruye” (p. 24).

En los últimos diez años se ha avanzado conceptualmente y en la práctica. La justicia transicional aparece directamente en la agenda post-violencia y esto debe reconocerse como un gran paso hacia adelante. Hoy día hay un mayor interés en explorar la naturaleza y las dinámicas de la justicia transicional después de un conflicto —ciertamente entre los estudiosos, pero también entre los activistas⁴ [y promotores sociales], las víctimas, los políticos, los líderes comunitarios y, de manera significativa, entre los actores internacionales clave—. En la actualidad, aprendemos a un ritmo mucho más veloz que antes. Y el concepto de justicia transicional, al ubicar en el centro de la investigación a la búsqueda

⁴ Nota del editor en español: Traducimos el término en inglés “practitioner” por activista, pero queriendo incluir en el término todas aquellas personas comprometidas en la práctica de la defensa de derechos humanos, la construcción de paz y la promoción social y organizativa.

de la verdad, las reformas jurídicas y la reparación, entre otros, ha contribuido al desarrollo de un marco enriquecido dentro del cual posicionar nuestros esfuerzos de construcción de paz. Al mismo tiempo, ha reconocido el papel de la justicia como ingrediente primario en muchos aspectos de la construcción de paz. Todo esto es bienvenido.

Pero también ha habido problemas. Hace apenas unos años, Pankhurst (1999) todavía podía afirmar con exactitud: “No ha surgido aún una comprensión compartida de las condiciones políticas en las cuales sea necesario frenar los esfuerzos de reconciliación y promover la justicia, o viceversa, con el fin de lograr la ‘mejor’ paz posible” (p. 240). Tal como lo insinúa el “viceversa”, este comentario sugiere claramente que existe una disyuntiva entre un término y su otro contrario. Y es razonable pensar que esto tenga mucho que ver con el proceso de narración de la verdad, especialmente en los casos en los que la verdad (y, por ende, la reconciliación) se ha logrado al precio de la amnistía, o en los que se ha llegado a concertaciones negociadas a expensas de la responsabilidad por delitos pasados. Otro ejemplo que se puede traer a cuento es el excelente libro de Robert Rothberg y Dennis Thompson, cuyo título es bastante dicente: *Truth v. Justice (Verdad vs. Justicia)*. El antagonismo así establecido entre los dos procesos —verdad contra justicia— parece persistir.

Hablar de la tensión “justicia contra paz” equivale a simplificar un debate complejo, y también a reconocer que dicho debate se ha dado de acuerdo con líneas demasiado simplistas. Gran parte de esto surgió a raíz de los procesos de la Comisión de Verdad y Reconciliación (TRC) sudafricana. Mucha argumentación —en parte académica, y en parte también un doloroso y difícil pensamiento por parte víctimas y activistas— giró en torno al ofrecimiento de amnistía para los victimarios a cambio de su público reconocimiento de culpa y la divulgación plena de los hechos. Se argumentaba que si los perpetradores podían evadir así las implicaciones legales de sus actos, esto significaba claramente que se había sacrificado la justicia (en el sentido de castigar a los malhechores) en aras de la construcción de paz. Así, existe una oposición entre justicia y paz en este contexto, así como una compensación entre las dos.

Por un lado, la rigurosa búsqueda de la justicia, las condenas y el castigo imposibilitará las concesiones mutuas que puedan necesitarse para reconstruir las relaciones sociales entre comunidades antes opuestas; negar la amnistía habría reducido enormemente el efecto de la TRC. Por otro lado, es posible que el trabajo más amplio de reconciliación necesario para establecer una sociedad pacífica ahora y en el futuro requiera de concertaciones al pretender hacer justicia plenamente en contra de los malhechores. Con el fin de que la TRC fuera efectiva en Sudáfrica —es más, con el fin de lograr que los perpetradores se involucraran en el proceso de TRC— fue necesario contradecir la justicia mediante la amnistía. Se esgrimieron argumentos similares en las etapas tempranas del Tribunal Penal Internacional para Yugoslavia: para algunos, acusar de crímenes de guerra a los actores clave del conflicto pondría en riesgo las concertaciones necesarias para construir una paz duradera.

Para empeorar las cosas, la diferencia de perspectivas entre quienes viven el contexto de post-violencia y los expertos y actores internacionales, especialmente en casos que involucren a abogados internacionales versus conciliadores nacionales, incrementó la tensión. Como señala Pankhurst (1999): “Los actores externos tienen un mayor potencial con respecto a la justicia”, mientras que “por lo general, la reconciliación es un asunto interno” (p. 239, p. 255). Esto nunca había sido tan cierto como en el caso de Ruanda en la etapa pos-genocidio, caso en el que incluso un resumen más bien simplista de la compleja situación sirve para señalar el problema. Frente a los vastos números de prisioneros que debían someterse a procesos judiciales y a una infraestructura legal destruida, totalmente incapaz de llevarlos a cabo, el nuevo gobierno de Ruanda diseñó el proceso *gacaca*⁵ modernizado en un esfuerzo por combinar elementos de justicia y reconciliación (ver

5 Nota del editor en español: Forma tradicional de justicia comunitaria en África, que busca zanjar las disputas familiares o comunitarias en torno a asuntos como robo, problemas familiares, derechos sobre la tierra y daño a la propiedad. Las cortes estaban constituidas por asambleas comunitarias, presididas por los ancianos, donde cada miembro de la comunidad puede pedir la palabra para hablar. Los procesos de “gacaca” estaban pensados para promover la reconciliación y la justicia, con respecto al culpable de una ofensa, en frente de la familia y los vecinos.

Peter Uvin, 2003). Pero cuando el Gobierno anunció su plan, fue recibido con ruidosas quejas de la comunidad internacional, especialmente de algunos expertos en derechos humanos y de derecho internacional. Según ellos, los prisioneros tenían el derecho humano universal al debido proceso y a otros, que se verían completamente negados por *gacaca*. Ruanda respondió que, dada la magnitud inmanejable del reto (les tomaría mínimo un siglo judicializar a cada uno de los más de cien mil prisioneros a través de las cortes tradicionales), la concertación era mejor que nada, debido a la urgencia de la reconciliación. Fue un debate acalorado. Algunas agencias de cooperación para el desarrollo resolvieron que no podían apoyar el proceso *gacaca* por motivos de derechos humanos. El Gobierno de Ruanda consideró que, una vez más, estaba siendo ignorado u obstaculizado por la misma comunidad internacional que había optado por mirar para el otro lado ante los eventos de 1994. Con el paso de los años se han calmado los ánimos (y, de hecho, la situación en Ruanda ha cambiado en muchos sentidos menos que positivos), pero la percepción internacional ampliamente difundida respecto del antagonismo entre justicia y reconciliación no ha desaparecido del todo.

Es posible que algo de tensión sea saludable. Los contextos de conflicto son de por sí complejos, contradictorios, confusos y desconcertantes. Pero la tensión es también muy contraproducente y solo sirve para empeorar una situación difícil. Me atrevo a sugerir que, al menos, parte del problema deriva de la estrecha definición retributiva de la justicia que se utiliza en esos contextos. Otra parte del problema, quizá más relevante en situaciones como la de Ruanda, resulta de la incapacidad de la comunidad internacional para reconocer y comprender los valores y procesos de los mecanismos de construcción de paz que se ubiquen por fuera de su comprensión cultural occidental.

La justicia clásica contribuye a un sistema que le garantiza a su sociedad que “los malhechores serán castigados”. Mínimamente, esto podría disuadir a un perpetrador

potencial por temor al castigo: es decir, se trataría simplemente de un cambio de comportamiento y no de un cambio fundamental moral o de actitud. Pero un

“Una sociedad justa no depende solamente de los procesos judiciales. Hay otras definiciones de justicia —que no contradicen la retributiva, sino que la complementan y son esenciales para la reconciliación y la construcción de paz—.”

sistema de justicia reconciliatoria aspira a lograr algo más que la disuasión. Su objetivo es brindar una definición sistematizada de lo que está bien y lo que está mal socialmente, de donde se desprende un valor compartido subyacente: que el sistema de justicia es aplicable a todos, que actúa con equidad y que podemos confiar en él. Esto equivale a mucho más que la coe-

xistencia a regañadientes (la cual puede depender solamente del cambio de comportamiento: antes solíamos matarlos a ustedes, ahora nos toca tolerarlos), y se acerca a la coexistencia positiva.

La aspiración a ese tipo de justicia es invaluable en contextos no conflictivos. Sin embargo, en los contextos de post-violencia esto se vuelve problemático. De hecho, muchas de las personas que trabajan en esos contextos tienden a asumir que las víctimas realmente desean esa coexistencia positiva y que su exigencia de “justicia” es la exigencia de un sistema equitativo compartido por todos. ¿Es cierto eso? Ciertamente, a algunas víctimas les importa poco esa igualdad amplia, mientras que a muchas les importa más la necesidad puntual de ver castigados a los victimarios: es perfectamente posible que a las víctimas les interese principalmente la venganza, la retribución, la responsabilidad y la protección. Lejos de querer compartir sus necesidades o satisfacciones con la oposición, simplemente desean que se suplan sus propias necesidades. En este caso, la justicia sigue siendo un mero sistema de crimen y castigo. Para lograr una reconciliación auténtica y desarrollar relaciones sociales positivas, las víctimas deben desear ese valor compartido de confianza en el sistema. Pero, ¿es justo exigirles o esperar eso de quienes han sufrido? Parece una carga demasiado pesada para las víctimas.

Con esto en mente, me pregunto qué sucede si redefinimos activamente la justicia de manera más amplia y multidimensional, y, a la vez, qué sucede si también pro-

fundizamos o hasta subdividimos la definición de reconciliación: pues, en efecto, la reconciliación es esencialmente construcción de relaciones. En el nivel interpersonal esto implica profundas transiciones de interacción personal que se centran en las emociones, el reconocimiento, las disculpas, el perdón, la sanación y la creación de lazos personales compartidos. Pero en el nivel nacional o social, específicamente, algunos la han venido redefiniendo más modestamente como algo que puede ser “débil” o “denso”, dependiendo del contexto y los requisitos, como el proceso de “recomponer el tejido social” (Bleeker, 2006, p. 160). Como se anotó antes, los comentaristas recientes están empezando a enfocarse en términos tales como “reconciliación social” o “confianza cívica” (de Greiff, 2006) o “reciprocidad democrática” (Crocker, 2003). Estos se refieren a un subconjunto del proceso más amplio que se enfoca en la coexistencia política: el desarrollo no de un profundo compartir, sino de una cooperación política factible entre los representantes, en un ámbito caracterizado por un mínimo de tolerancia y confianza en el proceso político por parte de las comunidades más amplias. Esto está bastante lejos de la reconciliación como estado final, de la “paz y armonía”, y, ciertamente, del perdón. Pero es el objetivo realista de un proceso realista que exige comienzos urgentes para establecer la democracia y construir una paz sostenible. Así, este enfoque ofrece una definición más pragmática de reconciliación (construir relaciones funcionales) que tiene que ver con la reconstrucción de la política democrática.

Pero la definición de justicia que utilicemos es igualmente importante. Querría sugerir una definición más amplia que la que generalmente se usa. No lo hago como experto en derecho o en justicia (como será evidente), sino sencillamente como alguien que, a través del estudio y la práctica de procesos de reconciliación, ha percibido la discordancia entre la claridad de las definiciones externas, técnicas de la justicia y la complejidad de las perspectivas internas expresadas por quienes están inmersos en procesos de construcción de paz post-violencia. En esos contextos, nuestra definición de justicia suele ser aquella demasiado estrecha de la *justicia retributiva*, en la cual la justicia se concentra en el proceso clásico de llamar a los culpables a responder por sus actos y castigarlos por sus delitos. No deseo disminuir la importancia de la justicia retributiva. Claramente desempeña un papel primordial

en reequilibrar las balanzas de la sociedad y en establecer precedentes para prevenir delitos futuros. Es comprensible que las víctimas se sientan satisfechas cuando ven castigados a los perpetradores en nombre de la sociedad entera. Según este punto de vista, todo el peso de la ley debe recaer sobre los perpetradores; se deben respetar los estándares aceptados para los procesos judiciales, y los culpables deben ser castigados. Este es un elemento clave del proceso de hacer justicia tras la violencia y de imponer los límites de la conducta aceptable en el futuro, estableciendo así una sociedad más “justa” o equitativa.

Pero una sociedad justa no depende solamente de los procesos judiciales. Hay otras definiciones de justicia —que no contradicen la retributiva, sino que la complementan y son esenciales para la reconciliación y la construcción de paz—. Una de ellas, claro está, es la *justicia restaurativa*, en la que el énfasis recae más sobre la víctima y el daño que sobre el perpetrador y el delito, en la que se buscan formas de “restaurar” o compensar el daño y se le da prioridad a la subsiguiente restauración de las relaciones entre las comunidades de víctimas y perpetradores (ver, entre muchos otros, el excelente trabajo de Howard Zehr, e.g. 2004; y Luc Huyse, 2003.). Esto exige salirse de los estrechos límites del crimen y el castigo.

Además, existe también aquello que podríamos llamar *justicia regulatoria*, a falta de un mejor nombre. Esta tiene que ver menos con el manejo de los delitos y más con el asunto amplio de establecer reglas justas para todo comportamiento social. No se trata solamente de producir una sociedad en la que “se castiga a quienes obran mal”. La justicia regulatoria aspira a mucho más que la disuasión. Su objetivo es brindar una definición sistematizada de lo que está bien y lo que está mal socialmente, de donde se desprende un valor compartido subyacente: que el sistema de justicia es aplicable a todos, que actúa con equidad y que podemos confiar en él. Se propone fomentar la comprensión de que todos están sujetos a las mismas reglas que mantienen la equidad, entre todos los miembros de la sociedad, pero especialmente, entre las comunidades víctimas. Así, todos son iguales ante la ley y la sociedad misma opera según el principio de la justicia para todos. Para que se desarrolle la confianza entre las antiguas comunidades antagonistas, es necesario que primero sean capaces de desarrollar confianza en sus instituciones y procesos sociales y políticos.

Y luego está la *justicia social* (que incluye la justicia distributiva y la económica). Este es un elemento vital en una sociedad justa que garantice que todos los “bienes” de la sociedad (económicos, políticos y sociales) se comparten de manera equitativa. Si esta justicia no se consolida después de la violencia o la opresión, ¿cómo puede ser posible la construcción de una confianza generalizada, transversal a las comunidades, en cualquier tipo de futuro compartido?

Tomadas en conjunto, estas formas de justicia podrían contribuir a un concepto de justicia *multidimensional*, más amplio y más denso, que se relacione directamente con el trabajo de reconciliación y construcción de paz y lo complemente. Nada de esto devalúa la importancia del castigo, de la justicia retributiva. Pero advierte acerca de los problemas de aferrarse demasiado inflexiblemente a la santidad de los principios legales en una situación en la que la concertación y la imperfección son más que necesarias. Es precisamente esta definición multidimensional de justicia retributiva, restaurativa, regulatoria y social la que, según Lambourne, integra la “justicia que restablece la comunidad”, a diferencia del enfoque exclusivo en la justicia retributiva. Cuando esta se usa sola, puede de hecho amenazar, incluso destruir, o al menos obstaculizar y socavar la construcción de comunidad, la construcción de paz y la construcción de relaciones.

Debido a que la justicia proporciona los cimientos de la equidad social —el Estado de Derecho y demás— con frecuencia se la considera como algo no negociable, como un conjunto de principios —o incluso de morales— que no pueden ponerse en riesgo, ni siquiera en las profundas imposibilidades de Ruanda tras el genocidio. Más aún, este argumento a favor de la primacía de la ley se esgrime con más fuerza a favor de las víctimas: ellas merecen justicia sin concesiones. Se cree que cualquier concesión o concertación, especialmente en aras de fortalecer el proceso de reconciliación a expensas de la justicia, tratará injustamente a las víctimas.

Pero consideremos las palabras de un representante de los grupos de víctimas en Argelia, tras la ratificación en octubre de 2005 de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional, que incluía amplias disposiciones para la amnistía: “Queremos que las cortes judicialicen a quienes ordenaron y llevaron a cabo los actos de violencia,

así [el Presidente] Bouteflika luego los perdone” (“A Flawed Charter”, 2005).

A primera vista, la afirmación parece absurda desde el punto de vista de las víctimas. Sugiere que los perpetradores se sometan al proceso judicial completo —juicio, veredicto y condena— y luego se les anule el castigo. En este caso, lo que a las víctimas les parece más importante que el castigo es que los perpetradores acepten la responsabilidad por sus delitos y que la sociedad reconozca la experiencia de las víctimas y la culpa de los perpetradores: la justicia regulatoria, así sea en forma simbólica o parcial. Quizá hubo algo de eso en la TRC sudafricana.

Claramente, las víctimas son capaces de reflexionar sobre estos asuntos por sí solas, y pueden hacerlo con conciencia de las complejidades, concesiones e imperfecciones que implica la vida real. Es posible que puedan, y ya lo hayan hecho, calcular las concertaciones necesarias entre los procesos de justicia, las exigencias de la paz y sus propias necesidades. Tal vez ese equilibrio entre las dimensiones de justicia funcione para ellas y para la sociedad. Quizá, en vez de la disyuntiva entre paz y justicia, sea posible llegar a una concertación entre los componentes de esta justicia más amplia. Lo que propone el argelino es una justicia imperfecta (de hecho, casi contradictoria): sin embargo, es una justicia que les funciona a esas víctimas. Tal vez debamos escuchar más esas voces de la experiencia. A menudo, especialmente en el nivel internacional, insistimos en hablar por las víctimas o en restarle mérito a su perspectiva por ser de alguna manera parcial o emocional. Desarrollamos procesos y modelos dentro de los cuales pretendemos encasillar a estas personas. Pero haríamos bien en recordar uno de los axiomas básicos de la reconciliación, uno sobre el cual hay poca discusión —al menos en la retórica—: no puede imponerse desde fuera, sino que debe ser diseñada e impulsada desde dentro. Si reconociéramos adecuadamente a los “actores internos” y diseñáramos nuestros procesos para que se acomoden a las personas, en lugar de lo contrario, podríamos superar los debates cada vez más estériles sobre reconciliación versus justicia, o justicia versus construcción de paz, y enfocarnos más en los pasos pragmáticos que hay que dar para abordar el pasado, acordar reglas para el futuro y comenzar a implementarlo.

Reconciliación y perdón

A pesar de las discusiones respecto de la terminología, es un hecho que el nivel de aceptación del término “reconciliación” dentro del vocabulario de las comunidades internacionales y nacionales es bastante importante. El consenso, al menos en cuanto a la retórica, lo afirma como una necesidad. Pero, tal como se anotó antes, ese consenso se viene abajo inmediatamente. Un punto esencial de quiebre tiene que ver con el concepto de perdón. Ya me he referido a la Comisión de Verdad y Reconciliación (TRC) sudafricana. No es mi deseo exagerar su importancia ni criticar excesivamente sus debilidades entre sus indudables fortalezas. El caso es que se utiliza —internacionalmente— como ejemplo máximo de un proceso de reconciliación, de la misma manera que se usa el fin del apartheid como ejemplo de transformación pacífica de un conflicto. Simplemente deseo recalcar un aspecto crucial que ha moldeado de manera significativa la comprensión actual del término “reconciliación”: el énfasis en el perdón. Esto deriva de una filosofía claramente cristiana, y la TRC sudafricana fue una comisión designada y manejada principalmente por ministros cristianos. No obstante, como ha señalado Chapman, incluso ellos expresaron algunas dudas sobre este aspecto del proceso, admitiendo “la confusión potencialmente peligrosa entre una comprensión religiosa, específicamente cristiana, de la reconciliación, que por lo general se aplica a las relaciones interpersonales, y las nociones más limitadas de reconciliación aplicables a una sociedad democrática” (TRC, 1998, p. 440).

En todo caso, la experiencia sudafricana le dio al perdón una posición central que, a mi modo de ver, causa verdaderos problemas. Ciertamente, pocas víctimas están dispuestas a perdonar en las etapas tempranas de un proceso de reconciliación. Además, con o sin razón, se sienten a menudo presionadas a perdonar. Esto parece poner las cosas al revés. El perdón es algo —con frecuencia una de las pocas cosas— que las víctimas tienen el poder de dar o retener. Un proceso de reconciliación apunta a que el perdón sea posible: pero un proceso de reconciliación justo no debe lograr que se perdone mediante la presión sobre las víctimas. La reconciliación como proceso trabaja por el objetivo (idealista) de un estado final de reconciliación en el cual puede darse el perdón a discreción de las víctimas; si este se da más pronto durante el proceso, es prerrogativa de una víctima que actúa sin presiones.

El enfoque debería estar más bien en los perpetradores (victimarios): el perdón es algo que ellos deben ganarse y no algo que las víctimas regalan (Rigby, 2001). Más aun, el perdón debe ser un componente de las últimas etapas de la reconciliación, el cual puede darse en el momento que lo definan las víctimas y cuando la coexistencia se esté convirtiendo en algo más positivo.

El Arzobispo Desmond Tutu, presidente de la TRC, intentó promover la centralidad del perdón en su visión de la reconciliación, al darle a su libro clave el título de *Sin perdón no hay futuro* (1999). Es un título apropiado para una obra que argumenta desde una perspectiva religiosa (específicamente cristiana). Pero la frase misma resume los enormes problemas que muchas víctimas tienen con el concepto total de reconciliación: su sospecha de que el perdón a los perpetradores será un prerrequisito básico para un futuro pacífico, exigido en el momento adecuado para el proceso y no cuando sea adecuado para sus propias necesidades y desarrollo. Dwyer (2003) manifiesta su preocupación ante esta “obligatoriedad de la reconciliación” (p. 95), argumentando que “La reconciliación... es conceptualmente independiente del perdón. Esto es algo bueno, porque significa que la reconciliación podría ser posible psicológicamente cuando el perdón no lo sea” (p. 106). Esto se asemeja a argumentos anteriores según los cuales se pueden diseñar formas significativas de coexistencia que no dependan de “amar al propio torturador” (Dwyer), o de “querer a los enemigos” (Chapman). Dwyer (2003) es muy directo con respecto a este tema:

Me parece que cualquier concepción de reconciliación, ya sea al nivel micro o macro, que haga depender la reconciliación del perdón, o que enfatice la armonía interpersonal y el sentimiento positivo de fraternidad, no será un modelo realista de reconciliación para la mayoría de las personas como nosotros. Si nos importa la reconciliación, abogamos por ella en términos que la hagan creíble para las partes relevantes. (p. 108)

Crocker (2007) lleva a cabo una crítica robusta de la concepción de reconciliación de Tutu, no solo porque es “poco realista, sino también porque no le presta suficiente atención a la libertad individual, que incluye la libertad de no perdonar” (p. 7). Esta afirmación del derecho individual de no perdonar, y más aún, del derecho de no reconciliarse (tal como se lo escuché a un miembro de la Comisión de Recepción, Verdad y Reconciliación

de Timor Oriental) es un asunto clave para entender la resistencia de las víctimas a la reconciliación, un asunto que con frecuencia olvidan los actores internacionales cuando diseñan, alegremente y en abstracto, procesos de reconciliación posconflicto. Montville (2001) cita la desazón y la rabia de un sudafricano negro con Tutu y la TRC: “Lo que me enfurece de la TRC y de Tutu es que nos están presionando para que perdonemos... Yo no sé si algún día esté dispuesto a perdonar... ellos están tratando de ordenar mi perdón” (p. 135).

Esta caracterización sudafricana del perdón como algo necesario para la reconciliación no ha sido útil para quienes pasan del contexto individual o interpersonal estrictamente definido al campo de la política. Pero en todo caso, permítanme añadir otra voz de las víctimas al debate. Colin Parry es un inglés cuyo hijo de once años murió en un atentado con bomba realizado por el IRA en Inglaterra en 1994. Su respuesta fue la de fundar una ONG dedicada a la reconciliación anglo-irlandesa. Hace poco le pregunté dónde se ubicaba el perdón dentro de su concepción. “Jamás perdonaré a quienes mataron a mi hijo”, me dijo. “Pero estoy totalmente comprometido con el proceso de reconciliación”. De manera muy interesante, él parece estar afirmando el derecho de no perdonar como algo aparentemente distinto al derecho de no reconciliarse. Quizá la primera afirmación represente una concertación pragmática respecto de la segunda.

Si logramos separar el perdón de la reconciliación, nos será posible empezar a definir un proceso de reconciliación mucho más realista que no dependa de la paz y el amor o del perdón, porque inmediatamente eliminamos algunas de las objeciones más serias de las víctimas. Y también avanzamos hacia una descripción mucho más pragmática de la reconciliación como la reconstrucción de unas relaciones mínimas de trabajo —sociales, políticas, económicas, etc.— que permitirán que una sociedad dividida dé los primeros pasos hacia un futuro compartido sostenible. Así tendremos también una definición de reconciliación que se relacione más directamente con la construcción de la paz y la reconstrucción política.

La reconciliación desde arriba hacia abajo y desde abajo hacia arriba

Las ampliamente conocidas iniciativas de reconciliación de alto perfil suelen ser enfoques de nivel nacional, de arriba hacia abajo: comisiones de verdad, procesos y reformas jurídicas, programas nacionales de reparación, disculpas públicas, etc. Estas iniciativas solo pueden llevarse a cabo cuando hay un reconocido sistema de gobernanza estatal con la legitimidad suficiente para que las iniciativas puedan realizarse bajo los auspicios del Estado. En contraste, las iniciativas a nivel de comunidad, trátense de construcción de relaciones a través de la comunidad o de trabajo de sanación individual, son iniciativas de abajo hacia arriba y pueden darse por fuera o en ausencia de dicha legitimidad a nivel estatal⁶. Pero, una vez más, estos dos enfoques suelen verse como antagónicos, o al menos, como no relacionados entre sí. De hecho, por ejemplo, Chapman (2002) afirma la prioridad del enfoque de arriba hacia abajo en un proceso de “reconciliación nacional”, argumentando que “sin el marco nacional es poco probable que los procesos de abajo hacia arriba sean efectivos y sostenibles” (p. 4). Sin embargo, considero que tal vez no se trata de darle prioridad a uno u otro, sino de abordar la interacción entre los dos, ya que hay razones de peso para ver esos procesos como complementarios, relacionados entre sí y capaces de apoyarse mutuamente (Bloomfield, 1997). Desde su perspectiva psicológica, Bar-Tal y Bennink (2004), afirman la necesidad de los dos:

Es importante reconocer que aunque el proceso de reconciliación puede comenzar por los líderes o por las bases, para ser efectivo debe proceder siempre de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba de manera simultánea... Los dos fenómenos suelen darse en el largo proceso de la reconciliación. (p. 27)

“A diferencia de los eventos nacionales o las instituciones de alto perfil que promueven la justicia y la verdad, se suele asumir que el trabajo de construcción de relaciones implícito en la reconciliación es más silencioso y mucho menos visible o cuantificable.”

6 A propósito, esto plantea la cuestión vital de las temporalidades: dada esta diferencia, las iniciativas de abajo hacia arriba pueden comenzar, tal como fue el caso en Irlanda del Norte, Sudáfrica, Palestina/Israel, etc., durante la violencia y sin esperar a que surjan las instituciones nacionales pactadas en un acuerdo.

Pero, ¿cómo hacemos para que esa afirmación deje de ser algo puramente retórico? Tanto la opinión pública como la de los expertos todavía tienden a ver la “reconciliación” como algo menos sustancial, menos manejable y quizá menos claro que los procesos de justicia y verdad. Una de las razones para ello puede ser que, tal como se llevan a cabo, los procesos de justicia y verdad son bastante estructurales: implican una reforma estructural y transacciones formales con los procesos estatales oficiales. Además, adoptan formas altamente visibles y públicas, de manera tal que satisfacen mejor la percepción pública de que se está haciendo algo. Desde la perspectiva de la comunidad internacional, dichos procesos aparecen como algo encasillable, replicable y susceptible de evaluación.

Por otro lado, si la reconciliación tiene que ver con construcción de relaciones, solo es susceptible de esos enfoques en los sentidos limitados capaces de producir cambios en el comportamiento (mediante amenazas, compensaciones, sanciones, reglas, etc.). Y los cambios de comportamiento solo producen una coexistencia negativa y no las interacciones más positivas que exige una situación de reconciliación. ¿Cómo habrían de legislarse las relaciones? Es imposible, más allá de los límites de las reglas de comportamiento (la legislación matrimonial y de familia, y de hecho, la democracia misma, son sistemas de legislación para regular las relaciones. Pero no pueden abordar las dimensiones afectivas o actitudinales, que son claramente elementos claves en el proceso de transformación de la reconciliación interpersonal).

A diferencia de los eventos nacionales o las instituciones de alto perfil que promueven la justicia y la verdad, se suele asumir que el trabajo de construcción de relaciones implícito en la reconciliación es más silencioso y mucho menos visible o cuantificable. Pero hay otra razón para que se vea la reconciliación como algo menos sustancial: precisamente porque, debido a los motivos expuestos en secciones anteriores, se sigue definiendo de manera confusa en términos de estado final, perdón y dinámicas interpersonales. Una parte crucial de mi argumento general es que podría haber una forma pragmática de reconciliación, la forma política, que podría ser tan estruc-

tural, tan visible y tangible, tan replicable públicamente, como los procesos jurídicos o las comisiones de verdad.

Alguna vez utilicé la dicotomía entre estructura y cultura para distinguir entre los procesos oficiales de negociación y los procesos no oficiales de construcción de relaciones en el contexto de la construcción de la paz:

Las iniciativas estructurales son aquellas cuyo objetivo es avanzar mediante cambios estructurales y/o institucionales. Las innovaciones o alteraciones en los sistemas de gobernanzas y las estructuras sociales... son las herramientas del enfoque estructural, y, por lo general, se diseñan, negocian e implementan en la arena política. (Bloomfield, 1997, p. 24)

Las iniciativas culturales son aquellas que operan en el amplio nivel de la comunidad y su objetivo es contribuir a la resolución [del conflicto] mediante un proceso de reconciliación entre dos o más grupos comunitarios o culturales diferentes... que involucra principalmente a los miembros de la sociedad que no detentan un poder político oficial significativo. (Bloomfield, 1997, p. 50)

“El énfasis principal de la reconciliación recae sobre su carácter de proceso de construcción de relaciones.”

En esa ocasión, ubiqué claramente la reconciliación del lado cultural. Mi concepto de trabajo de reconciliación en ese momento se refería a iniciativas de las bases, de nivel comunitario, o de tipo interpersonal o intergrupar (grupos pequeños), basadas en los encuentros (sin duda, yo mismo contribuí un poco a mantener el sentido de reconciliación como algo reconfortante y positivo). No obstante, tras una mayor reflexión y habiendo presentado aquí el argumento de que hay otra forma de reconciliación más pragmática y de mayor escala, en este momento preferiría ubicar la reconciliación política —la construcción de relaciones de trabajo sociopolíticas— del lado estructural y muy firmemente en la arena política, y la reconciliación interpersonal (o de pequeños grupos) como complemento clave del lado cultural de la ecuación.

Y en este punto, la dicotomía entre los enfoques de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba le da credibilidad a esta reorientación del asunto. Al mismo tiempo, con esta idea podemos abordar la confusión que antes señalaba respecto del entretrejimiento de los elementos interpersonales y políticos de la reconciliación. La reconciliación interpersonal —el enfoque cultural— ope-

ra necesariamente y por definición desde abajo hacia arriba, a nivel individual o de grupo pequeño, donde la reconciliación implica interacciones personales directas entre individuos que se han causado agravios unos a otros y que necesitan esa interacción para ayudarles a definir los términos de su coexistencia futura. El otro enfoque, de arriba hacia abajo, es precisamente el campo en que los pragmáticos, los pensadores políticos y, en palabras de Dwyer, los “realistas” tratan de ver qué se necesita para construir confianza cívica, lograr la reconciliación política, la reciprocidad democrática y demás. Es decir, los requisitos pragmáticos de la política, donde el objetivo no es tanto llegar a una comprensión profunda como construir relaciones de trabajo adecuadas que, hasta donde sea posible, estén exentas del involucramiento subjetivo y protegidas contra este.

Esto nos da una clara dicotomía entre dos formas complementarias; la reconciliación política de arriba hacia abajo y a gran escala, y la reconciliación interpersonal, de abajo hacia arriba. Pero su misma complementariedad sugeriría que su interacción es vital, y al reconocer el valor de cada una, con sus distintas esferas y enfoques, quizá deberíamos cuestionar la claridad de la distinción. El trabajo de abajo hacia arriba se puede ubicar fácilmente en la sociedad civil, pero me parece que, cada vez más, la sociedad civil debería ser la interfaz donde las dos formas se unan, se coordinen y se entretajan en una interacción consciente entre lo estructural y lo cultural.

Un comienzo pragmático

Entonces, ¿qué es lo que vengo diciendo acerca de aportar mayor claridad a la base conceptual de la reconciliación y cuáles serían las implicaciones lógicas para la manera en que desarrollamos políticas y prácticas?

En primer lugar, respecto de la claridad, puedo ofrecer las siguientes hipótesis de trabajo:

- » El énfasis principal de la reconciliación recae sobre su carácter de proceso de construcción de relaciones. Al restarle énfasis a la reconciliación como estado final de coexistencia armoniosa (aunque este sigue siendo importante como ideal que motiva a

muchos y tiene una particular importancia a nivel interpersonal), se evita el riesgo de crear expectativas poco realistas de armonía y paz perfecta y de presionar a la gente, especialmente a las víctimas, para que perdonen por el bien de la paz.

- » En el nivel interpersonal, es posible un proceso de reconciliación más pleno y profundo que implica la interacción emocional y que podría ciertamente llevar a un estado final significativo de relaciones totalmente reconciliadas y armoniosas. Si esto implica el perdón, este será otorgado como el regalo no obligado de una víctima y merecido por el perpetrador, en el momento en que la víctima lo crea adecuado.
- » En el nivel más amplio social o político, lo que se requiere es un proceso más pragmático y menos ambicioso que implica el desarrollo de relaciones efectivas de trabajo, es decir, la “reconciliación política”. Esta no requiere el perdón ni el amor mutuo. Comienza como una coexistencia a regañadientes y al ir fomentando el respeto básico por las nuevas instituciones y los antiguos enemigos, busca desarrollar los hábitos de hacer funcionar los procesos y las instituciones compartidos de la sociedad y la política.
- » La reconciliación y la justicia no se oponen entre sí. Más bien, la justicia es una de las dimensiones centrales —quizá la dimensión central— de la reconciliación, junto con la búsqueda de la verdad, la sanación, las reparaciones y el desarrollo. Si se define la justicia de forma multidimensional, para que incluya no solo el crimen y el castigo sino también la restauración de relaciones rotas y el apuntalamiento del trato igualitario, el acceso equitativo y el estado de derecho, es decir, si se define la justicia como la base de una sociedad justa, entonces será posible redefinir la supuesta tensión entre reconciliación y justicia como un cálculo menos problemático entre aspectos diferentes (y complementarios) de la justicia.
- » Los procesos de reconciliación “culturales”, desde abajo hacia arriba, operan al nivel interpersonal de pequeña escala y/o al nivel de bases y se relacionan de manera complementaria con los procesos “estructurales” de arriba hacia abajo que se dan dentro o sobre la base de la legitimidad de las ins-

tituciones estatales. La complementariedad entre los dos es importante y sugiere que su interacción, más que su existencia paralela, podría fortalecerlos a ambos. Su interfaz solo puede ubicarse en la sociedad civil.

En segundo lugar, es posible hacer algunas propuestas tentativas sobre la base de esta aclaración de términos, con el fin de indicar cómo podríamos establecer los fundamentos para el desarrollo de políticas y asesoría para el diseño de procesos de reconciliación más efectivos y coherentes, y, de manera aún más importante, para la incorporación de las dimensiones realistas y pragmáticas de la reconciliación encaminadas a desarrollar relaciones efectivas de trabajo en las estructuras políticas, sociales y económicas, las instituciones y los procesos de reforma de las sociedades que pasan por períodos de post-violencia.

» Primero, sugiero que debemos distinguir entre los tipos de procesos necesarios para la reconciliación a nivel individual o interpersonal (enfoques de abajo hacia arriba, subjetivos, psicológicos) y los procesos igualmente vitales pero más pragmáticos dirigidos a construir relaciones de trabajo políticas y sociales dentro de una sociedad post-violencia. Al considerar estos últimos como procesos y no como metas, y al separar la reconciliación del ámbito interpersonal del perdón, avanzamos hacia la unificación de lo que necesitan las comunidades de víctimas y lo que necesita la política en períodos de post-violencia. Nos acercamos a una forma menos subjetiva, más sustancial, más basada en concertaciones y más aplicable (y alcanzable) socialmente a reiniciar los procesos políticos y sociales con base en los nuevos términos acordados.

» Segundo, debemos prestarle mucha más atención al diseño y definición de un proceso de reconciliación política como ingrediente vital del proceso de construcción de paz o de reconstrucción. Aunque este proceso puede parecer menos definible,

menos estructural y menos substantivo que, por ejemplo, la reconstrucción de la infraestructura, la reforma económica o la reforma constitucional, es un escalón crucial para la estabilización de nuevas estructuras y nuevos procesos y para la prevención de la repetición de la violencia y el conflicto. Así, apunta y debe estar ligado esencialmente a todos los demás instrumentos de construcción de paz. Para lograr esto, debemos repensar las ideas previas para que podamos abordar la reconciliación como un proceso político pragmático, y la justicia como un concepto multidimensional mucho más amplio, estrechamente ligado a la reconciliación y no ubicado por fuera o en oposición a ella.

» Tercero, esto significa que en la práctica política de reconstruir las estructuras durante la posguerra, la eficacia de la construcción de la paz y la democracia se beneficiará significativamente al prestarle

una atención más clara a la naturaleza de las relaciones construidas durante esos procesos. Para desarrollar una sociedad “justa”, en el sentido más amplio y más importante del término, después de la violencia, las instituciones políticas deben diseñarse para que no solo fomenten la equidad, la representación, la rendición de cuentas, la inclusión y la capacidad de manejar la diferencia sin recurrir a la violencia, sino también

para que le presten atención consciente y continua a las relaciones contenidas en ellas y desarrolladas por ellas. Así que se necesita algún proceso más consciente para diseñar, desarrollar, monitorear y mantener las relaciones de trabajo entre los políticos. Pero más allá de esa élite vital, este es también el lugar donde la sociedad civil tendría el potencial para asumir un rol interactivo clave con la política.

Es frecuente en esta época, y especialmente en el ámbito de las políticas, que el término “sociedad civil” se refiera simplemente a ese ámbito amorfo donde se agrupan todas y cada una de las tareas y actividades “no-políticas”. Sin embargo, Gordon White (1996) ofrece una definición mucho más dinámica y compleja que incluye

“ El siguiente paso en esta reflexión debería ser el de examinar la gama ya extensa y diversa de iniciativas desde arriba y desde abajo, con el fin de evaluar e identificar más claramente su interfaz y su potencial para manejar la interacción dinámica y la complementariedad de todos los niveles. ”

el rol crucial de intermediario o “cadena de transmisión (de doble vía) entre el Estado y la sociedad” (p. 184). Aquí reside el potencial para unir realmente el arriba y el abajo del proceso de reconciliación. La sociedad civil consta de distintos sectores, todos ellos importantes en el contexto de la construcción de relaciones. ¿Será posible que los niveles más altos y amplios de la sociedad civil se conviertan en la cadena de transmisión entre la defensoría de las víctimas a nivel de bases, las interacciones interpersonales, el trabajo de encuentros y diálogo, el trabajo de documentación y derechos humanos, y, por otra parte, los procesos nacionales —que atraviesa toda la sociedad— de reforma jurídica y constitucional, las comisiones de verdad, los programas nacionales de reparación, las políticas de desarrollo, el poder compartido y demás? El potencial es emocionante, aunque todavía poco claro. Así, el siguiente paso en esta reflexión debería ser el de examinar la gama ya extensa y diversa de iniciativas desde arriba y desde abajo, con el fin de evaluar e identificar más claramente su interfaz y su potencial para manejar la interacción dinámica y la complementariedad de todos los niveles.

Esto no constituye todavía una base para el diseño de políticas, pero el proceso de responder a sus preguntas y considerar sus retos podría brindar una base tal. Quizá sea este el próximo reto mayor: utilizar la aclaración de términos como fundamento para generar acciones efectivas.

Referencias

A Flawed Charter. (8 de octubre de 2005). *The Economist*. Recuperado de <http://www.economist.com/node/4491869>

Afzali, A. & Colleton, L. (2003). Constructing Coexistence: A survey of Coexistence Projects in Areas of Ethnic Conflict. En A. Chayes & M. Minow (Eds.), *Imagine Coexistence: Restoring Humanity After Violent Ethnic Conflict* (pp. 3-20). Cambridge, MA: Jossey-Bass.

Assefa, H. (2001). Coexistence and Reconciliation in the Northern Region of Ghana. En M. Abu-Nimer (Ed.), *Reconciliation, Justice and Coexistence: Theory and Practice* (pp. 165-186). Lanham, MD: Lexington Books.

Babbitt, E. F. (2003). Evaluating Coexistence: Insights and Challenges. En A. Chayes & M. Minow (Eds.), *Imagine Coexistence: Restoring Humanity After Violent Ethnic Conflict* (pp. 102-127). Cambridge, MA: Jossey-Bass.

Bar-Tal, D. & Bennink, G. H. (2004). The Nature of Reconciliation as an Outcome and a Process. En Y. Bar-Simon-Tov (Ed.), *From Conflict Resolution to Reconciliation* (pp. 11-38). Oxford: OUP.

Bleeker, M. (2006). Challenges to the Implementation of Transitional Justice. En M. Bleeker (Ed.), *Dealing with the Past and Transitional Justice* (pp. 157-163). Bern, Swiss: Federal Department of Foreign Affairs.

Bloomfield, D. (1997). *Peacemaking Strategies in Northern Ireland: Building Complementary in Conflict Management Theory*. London: Macmillan.

Bloomfield, D. (2003a). Conclusion. En D. Bloomfield, T. Barnes & L. Huyse (Eds.), *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook* (pp. 167-168). Stockholm: IDEA.

Bloomfield, D. (2003b). Reconciliation: An introduction. En D. Bloomfield, T. Barnes & L. Huyse (Eds.), *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook* (pp. 10-18). Stockholm: IDEA.

Bloomfield, D., Barnes, T. & Huyse, L. (Eds.). (2003). *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook*. Stockholm: IDEA.

Chapman, A. R. (noviembre, 2002). *Approaches to Studying Reconciliation*. Trabajo presentado en la Conference on Empirical Approaches to Studying Truth Commissions, Stellenbosch, South Africa.

Chayes, A. & Minow, M. (Eds.). (2003). *Imagine Coexistence: Restoring Humanity After Violent Ethnic Conflict*. Cambridge, MA: Jossey-Bass.

Chigas, D. & Ganson, B. (2003). Grand Vision and Small Projects: Coexistence Efforts in Southeastern Europe. En A. Chayes & M. Minow (Eds.), *Imagine Coexistence: Restoring Humanity After Violent Ethnic Conflict* (pp. 59-84). Cambridge, MA: Jossey-Bass.

Crocker, D. A. (2000). Retribution and Reconciliation. *Philosophy and Public Policy*, 20(1). Recuperado de <http://journals.gmu.edu/PPPQ/article/view/330/258>

Crocker, D. A. (2003). Reckoning with Past Wrongs: A Normative Framework. En C. Prager and T. Govier (Eds.), *Dilemmas of Reconciliation: Cases and Concepts* (pp. 39-63). Waterloo, ON: Wilfrid Laurier University Press.

- De Greiff, P. (2006). The Role of Apologies In National Reconciliation Processes: On Making Trustworthy Institutions Trusted. En M. Gibney & R. Howard-Hassmann (Eds.), *The Age of Apology: The West Confronts its Past*. United States of America: University of Pennsylvania Press.
- Dwyer, S. (2003). Reconciliation for Realists. En C. Parager & T. Govier (Eds.), *Dilemmas of Reconciliation: Cases and Concepts* (pp. 91-110). Waterloo, Ontario: Wilfrid Laurier University Press.
- Estrada-Hollenbeck, M. (2001). The Attainment of Justice through Restoration, not Litigation: the subjective road to reconciliation. En M. Abu-Nimer (Ed.), *Reconciliation, Justice and Coexistence: Theory and Practice* (pp. 65-85). Lanham, MD: Lexington Books.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace and peace research. *Journal of Peace Research*, (3), 167-191.
- Galtung, J. (2001). After Violence, Reconstruction, Reconciliation and Resolution. En M. Abu-Nimer (Ed.), *Reconciliation, Justice and Coexistence: Theory and Practice* (pp. 3-23). Lanham, MD: Lexington Books.
- Guth, L. E. (2003). The Art of the Possible: Parallelism as an Approach to Coexistence. En A. Chayes & M. Minow (Eds.), *Imagine Coexistence: Restoring Humanity After Violent Ethnic Conflict* (pp. 311-330). Cambridge, MA: Jossey-Bass.
- Gutmann, A. & Thompson, D. (2000). The Moral Foundation of Truth Commissions. En R. Rothberg & D. Thompson (Eds.), *Truth v. Justice: The Morality of Truth Commissions* (pp. 22-44). Princeton: Princeton University Press.
- Hamber, B. (2003). Healing. En D. Bloomfield, T. Barnes & L. Huyse (Eds.), *Reconciliation After Violent conflict: A Handbook* (pp. 77-96). Stockholm: IDEA.
- Hamber, B. & Kelly, G. (2004). *A Working Definition of Reconciliation*. Belfast: Democratic Dialogue.
- Huyse, L. (2003). The Process of Reconciliation. En: D. Bloomfield, T. Barnes and L. Huyse (Eds.), *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook* (pp. 19-39). Stockholm: IDEA.
- Kriesberg, L. (2001). Changing Forms of Coexistence. En M. Abu-Nimer (Ed.), *Reconciliation, Justice and Coexistence: Theory and Practice* (pp. 47-64). Lanham, MD: Lexington Books.
- Lambourne, W. (abril, 2004). Post-Conflict Peacebuilding: Meeting Human Needs for Justice and Reconciliation. *Peace, Conflict and Development*, (4). Recuperado de <http://www.brad.ac.uk/isis/peace-conflict-and-development/issue-4/PostConflictPeacebuilding.pdf>
- Lederach, J. P. (1997) *Building Peace: Sustainable Reconciliation in Divided Societies*. Washington, DC: USIP press.
- Lederach, J. P. (2001). Civil Society and Reconciliation. En C. A. Crocker, F. O. Hampson & P. Aall (Eds.), *Turbulent Peace: the Challenges of Managing International Conflict* (pp. 841-854). Washington DC: USIP.
- Lederach, J. P. (2005). *The Moral Imagination*. Oxford: Oxford University Press.
- Mendeloff, D. (2004). Truth-Seeking, Truth-Telling, and Post-Conflict Peacebuilding: Curb the Enthusiasm? *International Studies Review*, 6, 355-380.
- McCandless, E. (2001). The Case of Land in Zimbabwe: Causes of Conflict, Foundation for Sustained Peace. En M. Abu-Nimer (Ed.), *Reconciliation, Justice and Coexistence: Theory and Practice*. Lanham, MD: Lexington Books.
- Montville, J. V. (2001). Justice and the Burdens of History. En M. Abu-Nimer (Ed.), *Reconciliation, Justice and Coexistence: Theory and Practice* (pp. 129-143). Lanham, MD: Lexington Books.
- O'Connell, J. (1978). *Peace With Work To Do*. Bradford: Bradford University, Department of Peace Studies.
- Pankhurst, D. (1999). Issues of justice and reconciliation in complex political emergencies: conceptualising reconciliation, justice and peace. *Third World Quarterly*, 20(1), 239-256.
- Parlevliet, M. (2000). Truth Commissions in Africa: the Non-Case of Namibia and the Emerging Case of Sierra Leone. *International Law FORUM*, 2, 98-111.
- Rigby, A. (2001). *Justice and Reconciliation: After the Violence*. Boulder, CO: Lynne Rienner.
- Rothberg, R. and Thompson, D. (Eds.). (2000). *Truth v. Justice: The Morality of Truth Commissions*. Princeton: Princeton University Press.
- Rothstein, R. L. (1999). Fragile Peace and its Aftermath. En R. L. Rothstein (Ed.): *After the Peace: Resistance and Reconciliation* (pp. 223-247). London: Lynne Reiner.
- Sluzki, C. (2003). The Process Toward Reconciliation. En A. Chayes & M. Minow (Eds.). *Imagine Coexistence: Restoring Humanity After Violent Ethnic Conflict* (pp. 21-31). Cambridge, MA: Jossey-Bass.

- Smith, D. (2004) *Towards a Strategic Framework for Peacebuilding: Getting Their Act Together: Overview Report of the Joint Utstein Study of Peacebuilding*. Oslo: Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs.
- TRC [Truth and Reconciliation Commission of South Africa]. (1998). *Truth and Reconciliation Commission of South Africa Report* [Vol. 5], Cape Town: CTP Ltd.
- Tutu, D. M. (1999). *No Future Without Forgiveness*. New York: Doubleday.
- Uvin, P. (2003). The Gacaca Tribunals in Rwanda. En D. Bloomfield, T. Barnes and L. Huyse (Eds.), *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook* (pp. 116-121). Stockholm, IDEA.
- Villa-Vicencio, C. (2004). Reconciliation. En C. Villa-Vicencio & E. Doxtader (Eds.), *Pieces of the Puzzle* (pp. 3-10). Cape Town: IJR.
- White, G. (1996). Civil Society, Democratization and Development. En R. Luckham & G. White (Eds.), *Democratization in the South: the Jagged Wave* (pp. 178-219). Manchester: MUP.
- Zehr, H. & Toews, B. (Eds.). (2004). *Critical Issues in Restorative Justice*. Monsey, NY: Criminal Justice Press.



2.



Comprensiones en torno a la reconciliación y algunas implicaciones para el caso de Colombia¹



Por Carlos H. Fernández²

Hoy, en Colombia, hablar de reconciliación resulta ineludible, particularmente cuando avanzan las conversaciones entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP dirigidas a poner fin al conflicto armado y a sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera. La reconciliación tiene relación con aspectos tan importantes como la atención y reparación integral a las víctimas, la creación de condiciones para la reintegración de excombatientes, la realización de cambios estructurales que permitan resolver los conflictos, así como con la generación de nuevas pautas de convivencia. Por otra parte, existen diferentes interpretaciones y aproximaciones conceptuales acerca de la reconciliación, lo cual, sumado con lo anterior, hace que sea un proceso de mucha complejidad.

Como una contribución a la reflexión, este artículo hace una mirada comprensiva de diversos sentidos y enfoques de la reconciliación, y plantea algunas implicaciones y retos para un contexto de conflicto y violencias profundamente arraigadas, como es el del caso de Colombia.

¹ El presente artículo surge en el contexto de la reflexión que sobre reconciliación viene realizando la Red Nacional de Programas Regionales de Desarrollo y Paz – Redprodepaz, desde el año 2013.

² Asesor y consultor en paz, conflictos y democracia. Correo electrónico: karloshf@gmail.com

Sentidos y enfoques de la reconciliación

En términos amplios, la reconciliación se entiende como una dimensión profunda de la construcción de la paz, relacionada con el cierre de procesos de violencia y la restauración de las relaciones. Este cierre implica, en primer lugar, la reconstrucción; es decir, la reparación del daño causado tras la violencia, particularmente la superación del *trauma* de las víctimas y de la *culpabilidad* de los agresores (Galtung, 1998, p. 39). En segundo lugar, la reconciliación requiere la superación de las *condiciones estructurales* que dieron origen a la violencia, como garantía de no repetición; este es el nivel social, político y económico que compromete el marco jurídico (Ramsbotham, Woodhouse & Miall, 2011, p. 367). Y, en tercer lugar, la reconciliación supone reconstruir una cultura de la convivencia en medio de las diferencias, es decir, rehacer el marco ético-político que sienta las bases de unas prácticas sociales sin la repetición del uso de la violencia como método.

Existen diversas nociones de la reconciliación que se fundamentan en visiones políticas y éticas sobre la paz y el conflicto, y que a su vez tienen diferentes implicaciones sobre la forma que tomará la sociedad hacia el futuro. Como veremos a continuación, estas visiones dan pie a enfoques minimalistas y maximalistas, así como

a esfuerzos más democratizadores (Saffon & Uprimny, 2005, p. 2).

Una noción minimalista puede reducir la reconciliación a una mera coexistencia donde las partes se ven obligadas a aceptar un nuevo estado de cosas. Esta noción deviene de acuerdos de cese al fuego o de las hostilidades, contempla medidas para contener la violencia persistente, así como para evitar la aparición de nuevos brotes debido a una mala tramitación de la rabia y del odio acumulado, a la impunidad, o a la legitimación explícita de la violencia como método. En dicha noción no necesariamente se aborda la reconstrucción de las relaciones rotas, por lo cual, puede estar cargada de una gran dosis de resignación. Pero, como señala Ripa (2008):

Reconciliación no significa tolerancia; tolerancia puede ser la habitación forzada de dos vecinos que se odian mutuamente, que se enfrentan cada vez que hay oportunidad, que guardan siempre un espacio para maquinar su próxima jugada. Me tocó vivir con este o esto... en aras de la mayoría... (p. 204)

En esta noción, lo que se llama reconciliación puede llegar a esconder vínculos rotos y heridas abiertas, en espera de que el paso del tiempo y la costumbre hagan el resto.

Una noción maximalista se basa en la imagen de una sociedad donde cesa la violencia y se resuelven los conflictos de manera pacífica, donde unos y otros, los que han victimizado y los que han sido víctimas, conviven armónicamente y respetan las diferencias. Esta visión puede llevar a exacerbar un deseo ilusorio y a realizar acciones voluntaristas que prescindan de la verdad de un pasado doloroso, pues considera que la memoria puede prolongar el odio y que, por lo tanto, hay que centrarse en un futuro de concordia. Esta visión mira el pasado como algo que no se puede transformar.

Pero, a diferencia de los anteriores enfoques, uno muy inestable y otro idealista, el proceso de reconciliación puede entenderse como ejercicio activo de la ciudadanía en el marco de la reciprocidad democrática. Esto significa el reconocimiento de todos como ciudadanos con derechos, que tienen la libertad y el derecho a deci-

dir, y que bien podrían decidir no perdonar o no reconciliarse, sin que ello afecte la vida democrática. Por lo tanto, la reconciliación no es un proceso que emerja a priori como realidad jurídica, política o como imperativo ético, sino una construcción que exige la voluntad y la deliberación de quienes están implicados, sus propios tiempos y mecanismos, y que acepta sus propios resultados y limitaciones.

Para algunas corrientes de pensamiento, particularmente religiosas, la posibilidad de restauración de las relaciones —la sanación del trauma de las víctimas y la superación de la culpabilidad del agresor— está ligada a procesos de perdón. Este planteamiento se basa en la idea del *reencuentro con Dios*, en la compasión como una actitud que activa el reconocimiento profundo del otro: *ponerse los zapatos del otro* como posibilidad de restituir el vínculo profundo con Dios y, a través de él, con los demás. En algunas de estas aproximaciones el perdón se asume como la posibilidad de *salvación espiritual* y de bienestar social; por ende, es un requisito indispensable para la reconciliación.

Resulta relevante distinguir entre perdón y reconciliación, ya que, aunque los matices son muy sutiles, la finalidad y la dimensión de cada uno son muy distintas. El perdón puede entenderse como un proceso individual de sanación que requiere un trabajo psicológico y moral, donde se superan sentimientos como el resentimiento, el juicio negativo y afloran sentimientos como la compasión, la generosidad y el amor. Por su parte, la reconciliación supone recobrar las relaciones y, por tanto, ya no es un asunto individual, sino que implica un proceso de acercamiento voluntario de las partes, antes en conflicto, que buscan conectarse de nuevo.

Los enfoques planteados dan una idea de la naturaleza compleja de los procesos de reconciliación, en la que intervienen sentidos prácticos y profundos de la justicia, emociones y sentimientos, códigos y normas sociales. Este artículo se sitúa en un enfoque socio-político, en el cual la reconciliación es un proceso continuo de reconstrucción de “tejido social” y de instituciones legítimas y legales constituidas bajo un orden democrático estable.

“El trabajo respecto a la reconciliación debe ser un trabajo contextualizado, en el cual los actores involucrados son quienes definen sus posibilidades reales.”

Se trata de un proceso en el cual se entra en un diálogo abierto para hacer frente a la violencia que se hizo presente en una parte de la historia de un pueblo o una nación, y se busca proyectar, con bases sólidas, un futuro viable para todos los actores que han intervenido en el conflicto. Este enfoque sugiere centrarse en los aspectos más realistas y pragmáticos, en las condiciones extrínsecas a los sujetos, en las terapias sobre los efectos de la violencia, en los acuerdos que pueden ser exigibles y verificables como garantía para todos los ciudadanos.

En este sentido, la reconciliación ha de situarse dentro de un proceso democrático, de sujetos que libremente aceptan la tarea y deciden participar en la reconstrucción de lo que ha sido roto y afectado por la violencia, sean víctimas, agresores, agentes del Estado, actores sociales individuales y colectivos, o acompañantes. Esta decisión libre es parte del ejercicio ciudadano, de tal manera que la reconciliación no puede convertirse en un imperativo moral, o en un requisito para la paz, sino que es el resultado del libre ejercicio de la autonomía, de la voluntad de los ciudadanos con sus propias creencias e identidades, pero ante todo, de ciudadanos atentos a las interacciones posibles y a los acuerdos en el marco de un Estado Social de Derecho y de las normas del juego democrático.

Tiempos, espacios y actores de la reconciliación

La reconciliación requiere procesos de amplio espectro abiertos en el tiempo, que pueden chocar eventualmente con tendencias pragmatistas que buscan “pasar la página”, movidas por el deseo de superar el dolor y el sufrimiento, por el afán de resultados políticos, o incluso, por el cansancio y el hastío de la violencia. No es posible predecir la temporalidad de los procesos de reconciliación, así como no es posible prever los tiempos de la reparación integral de las víctimas, de la reintegración, o de la reconstrucción de la confianza rota entre la sociedad y el Estado.

Dada la naturaleza de los asuntos que trata: vulneraciones a la dignidad, relaciones rotas, traumas profundos, desintegración social, desconfianza política, etc., es muy

probable que estos procesos tarden muchos años o varias generaciones. Ello dependerá, además, de otros aspectos como la dimensión territorial, la adecuada atención a las víctimas, la funcionalidad de la justicia, el ambiente social y político. Sin embargo, se puede afirmar que el factor más importante para la reconciliación es la disposición y el compromiso de los actores involucrados en espacios micro-locales, pues ellos son los que determinan realmente su curso. A menudo, el gran esfuerzo que hacen las personas por reconciliarse en una comunidad pequeña, la extrema generosidad que despliegan, provoca mucho más impacto que grandes declaraciones o expresiones de intención. Estos casos *aislados* pueden convertirse en guías para otros procesos, por lo cual es necesario un esfuerzo en acompañarlos y aprender de ellos.

El trabajo respecto a la reconciliación debe ser un trabajo contextualizado, en el cual los actores involucrados son quienes definen sus posibilidades reales porque la reconciliación adquiere diferentes connotaciones dependiendo de los sujetos implicados y de los espacios sociales donde se ha dado la violencia. Por ello, es fundamental tener un enfoque diferenciado acerca de quiénes son los afectados, si las víctimas son mujeres, niñas o niños, grupos étnicos, ideológicos o religiosos; si son víctimas directas o indirectas, de primera, segunda o tercera generación; de igual manera, es necesario ver quiénes son los que han auspiciado o cometido la violencia, sus historias y contextos (Castro, 2005, p. 19). Esta aproximación es la que permite dar la dimensión realmente humana y, por ende, la dimensión histórica a un proceso de reconciliación. Es quizá el camino más idóneo para llenar de significado sus posibilidades y características, y evitar que se convierta en una imposición o que desconozca las necesidades y aspiraciones de quienes están directamente implicados.

Las posibilidades de la reconciliación tienen que ver con varios procesos simultáneos, cuyas interacciones generan una complejidad imposible de abordar por actores únicos. La reconciliación será el resultado de un buen engranaje de procesos y mecanismos que incluso pueden encontrar muchas resistencias, particularmente cuando las personas se enfrentan a la convivencia con otros que consideraban o consideran sus enemigos. Es una tarea prioritaria reconocer quiénes son, en concreto, los actores de la reconciliación, más allá de que esta sea un anhelo colectivo. Es

importante caracterizarlos y saber qué les pasa: sus sentimientos, aspiraciones, contradicciones internas, así como establecer los niveles de trauma, las fortalezas, las frustraciones y esperanzas (Lederach, 1998, p. 55). Lo que sucede a personas y colectivos en situaciones concretas es lo que determina las posibilidades y alcances reales de la reconciliación; por esta razón, hablar de algo como la *reconciliación nacional* resulta tan amplio y abstracto que desvirtúa el proceso profundamente humano que ella supone.

En términos de los sujetos, se puede afirmar que hay un *nivel muy íntimo* de la reconciliación, el ámbito de la psiquis y del espíritu, el de la interioridad, que es donde se elaboran los duelos y las culpas, las explicaciones y los sentidos más profundos acerca de lo que ha sucedido. Otro nivel es el de la *interacción con otros cercanos*, el de la convivencia del día a día. Los sujetos elaboran sus procesos íntimos justamente en la interacción con otros en entornos específicos, donde se da la convivencia. Y finalmente, un nivel más *colectivo* que tiene relación con los mensajes implícitos que circulan y dan sentido, los imaginarios y las representaciones, las leyes y las normas, los acuerdos que regulan la vida colectiva. En cada uno de estos tres niveles: el íntimo, el comunitario y el más colectivo se dirimen innumerables tensiones que determinan el curso y los procesos que implica la reconciliación.

Tres ejes claves en los procesos de reconciliación

A continuación se describen tres ejes o subprocesos que están implícitos en la reconciliación y que pueden orientar un marco de acción: la comprensión de lo sucedido y la recuperación de la confianza en el futuro, la restauración de los vínculos rotos, y la reconstrucción de las reglas de juego de la vida colectiva, como garantías de no repetición.

Entre la memoria y la esperanza

La reconciliación atañe a una relación de tensión entre la memoria y la esperanza, a la reconstrucción del continuo entre lo que no debió pasar pero pasó, y lo que puede ser, pero que no creemos que vaya a cambiar. Esta tensión entre memoria y esperanza es paradójica; memoria y

esperanza deben ser posibles a la vez porque sin una de ellas la consecuencia es la inestabilidad y la insostenibilidad de los procesos. La mayor o menor medida de una de ellas, el peso que tenga en un momento determinado, depende de muchos factores, pero lo que no puede perderse de vista es que las dos deben tener un lugar y que la aceptación de una no significa la negación de la otra.

Como vimos, algunos enfoques de la reconciliación son más prospectivos, ponen el énfasis en la superación del momento y en el horizonte de futuro, ya sea porque el pasado es demasiado doloroso y puede llevar a la inmovilidad, o porque es políticamente conveniente no hablar de ello. Otros enfoques señalan que no es posible abrir futuro sin afrontar el pasado y que mientras no emerja la verdad de lo sucedido, todo lo que se proyecte, aunque deseable, tendrá pocas posibilidades de realizarse.

Lo cierto es que en la reconciliación sin memoria no hay posibilidad de futuro, y sin una perspectiva de futuro la memoria puede causar más sufrimiento. Hacer memoria es el primer paso para la dignificación y sanación de los sujetos afectados por la violencia, las víctimas directas e indirectas; esto implica la atención, la asistencia y la reparación integral, así como velar por la satisfacción de los derechos violados (reconstrucción de las condiciones de vida) y por las condiciones interiores de los sujetos, la superación del trauma en el caso de la víctima y de la culpabilidad en el caso de los agresores. Quizá el aspecto que visiblemente marca el continuo entre memoria y esperanza es el que tiene que ver con la justicia. Se requieren hechos de justicia, los cuales suelen girar entre dos extremos: la amnesia y el castigo.

Pero la memoria no significa nada si no está orientada a reconstruir las posibilidades de vida juntos, es decir, para afirmar que hay algo después de la violencia; *la posibilidad de hacer las cosas de otra manera y vivir en paz*. Esto requiere necesariamente un trabajo de apertura de condiciones externas: marcos legales y políticos, así como de fortalecimiento de las potencialidades y las capacidades de los sujetos implicados para rehacer o generar sus propios marcos de convivencia.

También es claro que, con respecto al horizonte de futuro, no se trata de reconstruir las cosas *tal y como estaban*, sobre todo cuando han sido sociedades pro-

fundamente afectadas. Se trata de sentar las bases para un proceso de transformación que debe combinar la elaboración del pasado con la necesidad de continuar. En cada situación específica, la correlación entre pasado y futuro es distinta. Es posible que las visiones de futuro compartido no alcancen a suplir las necesidades de una sociedad en un periodo inmediatamente posterior a la violencia, ni a superar el peso de un pasado doloroso. También es posible que el abordaje colectivo del pasado, por duro que sea afrontarlo, sea el que termine abriendo las perspectivas de un futuro compartido.

La restauración de las relaciones rotas

La complejidad de los procesos de reconciliación depende de múltiples factores que intervienen en una relación o sistema de relaciones, desde la posibilidad de proximidad espacial hasta la dimensión profunda de ruptura del vínculo y la dignidad humana. De lo íntimo a lo político. La reconciliación tras una agresión verbal o física no es lo mismo que la reconciliación tras el exterminio sistemático de un colectivo social; y no es lo mismo en términos de conjunto de relaciones implicadas. A nivel interpersonal el trauma o la culpabilidad tiene para cada persona una dimensión única, un grado de complejidad que se expresa cuando aparecen las fronteras psicológicas y físicas:

Reconciliar significa crear o volver a tender puentes: es una sabia forma de proporcionar las condiciones necesarias para que se restituya el sentido de las cosas y el sentido de la justicia, dejando los espacios ocupados por el sinsentido, esto es: por la violencia, la crueldad, el odio y el rencor. (Lederach, 1998, p. 53)

En un plano más colectivo, la reconstrucción de las relaciones busca resolver el conflicto a largo plazo, aspira a un encuentro que haga posible la disolución de las fronteras ideológicas y políticas que llevan a creer que los otros son enemigos y, a la vez, puede crear un lugar para reconstruir el sentido de las cosas (Lederach, 1998, p. 55).

Cuando se habla de violencia, el acto que daña a otro tiene un doble efecto: por un lado, un efecto externo, una

víctima y un agresor; y, por otro lado, el efecto interno, un trauma y una culpabilidad. La norma de la reciprocidad exigiría que el daño se equilibre, trauma por trauma, culpabilidad por culpabilidad, es decir, castigo/venganza. Pero el objetivo de la reconciliación justamente es hallar un equilibrio para salir de la violencia.

Por ello, la primera relación por atender en un proceso de reconciliación es entre quienes han sido víctimas directas y quienes han agenciado directamente la violencia. Atender lo que allí ha sucedido requiere una alta sensibilidad a las circunstancias emocionales y a la situación de ellos. Es importante señalar que las circunstancias no siempre son las propicias para trabajar en este nivel de las relaciones y que son procesos muy lentos y difíciles. Más aún porque la relación

entre víctima-agresor está mediada por el Estado, la sociedad y la opinión pública, y en cada una de estas instancias deben darse condiciones que permitan avanzar en la restauración.

La reconciliación, como cierre de la violencia y apertura de posibilidades de convivencia, se refiere entonces, en el nivel más íntimo y

profundo de las personas, a la tramitación del trauma y de la culpa, y esto solo puede suceder en la interacción entre la víctima y el agresor. Este cierre, entonces, requiere identificar la magnitud del trauma, el tipo de daño, la reversibilidad o la irreversibilidad, pero también la intencionalidad o la no intencionalidad, las justificaciones o las injustificaciones, lo cual nos introduce a otra variable fundamental: el contexto en el que se dan los hechos, los procesos socio-históricos en los cuales están inscritos y, por supuesto, la cultura.

La reconciliación es más factible en casos en que hay daños reversibles, reparables o restituibles. El daño a la infraestructura se puede reparar, solo hacen falta recursos: materiales, técnicos, voluntad y esfuerzo humano. Pero los daños invisibles e irreversibles, por ejemplo, los psicológicos, una mutilación, la afectación de la dignidad o de la identidad, pueden no ser reparables o tardar muchas generaciones para ser enmendados. La culpa es mayor cuando se trata de daños irreversibles o cuando el daño ha sido intencionado; dicho de otra manera, la reconciliación

“La reconstrucción de los acuerdos de la vida colectiva exige pensar escenarios adecuados para el diálogo, donde sea posible la simetría del poder, escenarios inclusivos, de amplia participación.”

es más factible cuando la culpa es menor, es decir, en casos de reversibilidad (restituir o reparar lo dañado) y de no intencionalidad en el daño: "yo creía que estaba haciendo lo correcto... que era mi deber" (Galtung, 1998, p. 41).

En la superación del trauma y de la culpa, el Estado tiene un lugar central: ha de garantizar los máximos niveles de reparación, los máximos niveles de justicia en términos de rendición de cuentas por parte de los agresores. De alguna manera, la justicia en los procesos de reconciliación debe estar representada en la simetría entre la reparación y la sanación, por un lado, y el castigo y el arrepentimiento, por el otro.

Las relaciones no son nunca exclusivamente relaciones bidireccionales, son un entramado social. En este sentido, la reconciliación debe centrarse en los sujetos directamente implicados, a la vez que en las condiciones sociales y comunitarias, en el entramado social que las sostiene.

“Se habla incluso de la necesidad de reparar el territorio, en el sentido en que las afectaciones y las huellas del horror han impuesto rasgos a las identidades.”

De allí que la segunda dimensión del restablecimiento de las relaciones se da a nivel del tejido social comunitario. Se trata de un trabajo de cohesión social para reconstruir marcos aceptables de convivencia —que a veces serán de coexistencia casi obligada—, o, lo que es más deseable, de convivencia armónica. Lo importante es que la comunidad participe, de manera informada y voluntaria, en la tarea de ver las rupturas y de tender puentes entre las personas y organizaciones.

Por último, la restauración de las relaciones significa rehacer la relación entre las instituciones y la comunidad: relaciones dañadas debido al abandono por parte del Estado y a que, en ocasiones, este ha sido partícipe, por acción o por omisión, de los procesos de victimización. Por una parte, resulta crucial el trabajo de fortalecimiento organizativo, particularmente de las organizaciones de víctimas, de forma diferenciada: géneros, grupos etarios y étnicos referidos a identidades de diversa índole. Y por otra, es imprescindible fortalecer las instituciones, la efectividad en el funcionamiento del Estado, particularmente en cuanto al sistema de justicia, a la asistencia, a la atención y a la repa-

ración integral a las víctimas, a los procesos transparentes y serios de reintegración de excombatientes.

La reconstrucción de los acuerdos sobre la vida colectiva

Esta dimensión de la reconciliación es la más colectiva y se refiere a la reconstrucción de los marcos de relacionamiento, los marcos éticos para que dicho relacionamiento no devenga nuevamente en violencia. Los términos y condiciones en que se va a dar la dinámica social en el futuro, que siempre será conflictiva. Por otra parte, esta dimensión también involucra la transformación de ima-

ginarios sociales: ideas, creencias, que se han instalado a lo largo de los años y que han generado la polarización política o ideológica, estigmas y estereotipos que han alimentado la violencia. En este plano se requieren esfuerzos pedagógicos serios y sostenidos en el tiempo que estimulen debates sobre los

horizontes de futuro, sobre las imágenes de vida buena, las nociones de desarrollo, etc.

La reconstrucción de los acuerdos de la vida colectiva exige pensar escenarios adecuados para el diálogo, donde sea posible la simetría del poder, escenarios inclusivos, de amplia participación. Exige, por parte del Estado, apoyar y acompañar los espacios de diálogo donde se realizarán los acuerdos políticos y económicos, acuerdos sobre formas de vida justas y equitativas que serán la garantía de la no repetición, velando por que se haga desde unos principios éticos consecuentes con la paz y la convivencia.

La sociedad debe acompañar a la restauración de las relaciones entre víctimas y agresores haciendo veeduría sobre la real atención a las víctimas, sobre la efectividad de la justicia, participando en la visibilidad y el diálogo social de las tensiones que estos procesos generan: límites a la atención de las víctimas, al indulto, a la amnistía, a la impunidad, etc. Por su parte, la llamada opinión pública —que son los medios masivos y comunitarios de comunicación— tiene la tarea de transmitir a un número cada vez mayor de personas los aciertos y contradicciones de los procesos, manteniendo

en lo posible criterios de simetría con respecto a los actores involucrados, creando lenguajes y formas de lenguaje que permitan tramitar creativamente, contener, viabilizar los debates y las contradicciones. La reconciliación no puede quedarse en la mera promoción de un ideal, sino que debe advertir sobre los retos y dificultades que ella encierra.

La reconstrucción de acuerdos y de confianza entre la sociedad y el Estado requiere también un esfuerzo compartido, para que los agentes institucionales, en todo su andamiaje, comprendan la dimensión de lo sucedido y se preparen para aportar a la reconstrucción en todas sus dimensiones. Sin duda, se han hecho avances en instrumentos como la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras, referida al conflicto armado, que incorpora aspectos de tipo socio-político. Esta ley puede entenderse como un instrumento dirigido a la reconciliación, pues reúne la reparación integral de los daños físicos y psicológicos por el conflicto armado y las omisiones y aspectos estructurales que han impedido la vida plena y digna: el acceso a la tierra, las condiciones de participación, etc. Sin embargo, se requieren mayores esfuerzos de cara a la satisfacción de las víctimas, la aplicación de la justicia, la superación de la impunidad, los procesos idóneos de reintegración de ex-combatientes y, sobre todo, se necesita profundizar en las bases estructurales para una paz estable y duradera.

Avanzar hacia la reconciliación es una tarea sumamente ardua. Requiere del acompañamiento de personas y organizaciones decididas a enfrentar los horrores de la violencia y de la decisión de personas, que a pesar de su desesperación, del odio y, precisamente para sanarse, encaran a sus victimarios; de personas que realmente se arrepienten de haber generado daño y sufrimiento, y asumen con responsabilidad sus actos; de medidas de justicia que buscan satisfacer las necesidades de las víctimas y la necesaria sanción para los victimarios; de la voluntad de líderes sociales y políticos comprometidos con la apertura de posibilidades de vida colectiva que restrinjan al máximo la posibilidad de ocurrencia de la violencia. Con todo esto, el camino para la reconciliación estará abierto y cada quién, desde su ángulo, lo recorrerá con todas las vicisitudes que ella trae.

“Se habla incluso de la necesidad de reparar el territorio, en el sentido en que las afectaciones y las huellas del horror han impuesto rasgos a las identidades.”

Implicaciones y retos para Colombia

En el ámbito internacional y nacional se reconoce a Colombia en un momento de transición “de la guerra a la paz”³. Por múltiples experiencias y aprendizajes es claro que esta transición tomará más de una década y requerirá esfuerzos en múltiples ámbitos de la vida social y política: medidas jurídicas excepcionales, instituciones y recursos extraordinarios, la participación amplia de la población, fortalecer el Estado y un nuevo pacto social en el cual se da la mayor satisfacción posible a las víctimas, la mayor justicia posible, pero, fundamentalmente, donde se haga explícita la voluntad de todos los actores de enfrentar sus responsabilidades y de hacer compromisos con un futuro compartido (Jaramillo, 2013).

En el marco de la transición, y desde un ángulo más jurídico, la reconciliación tiene que ver con la restauración de la justicia como un marco normativo. Para el Gobierno Nacional se trata de un marco que permita la reparación de las víctimas y la satisfacción de sus derechos, factores muy importantes para la disminución de la impunidad; la devolución de la tierra a quienes les fue usurpada y despojada; el esclarecimiento y reconocimiento colectivo de lo sucedido a la mayor cantidad de víctimas sobrevivientes; la superación de los traumas causados; y verdaderas garantías de no repetición, todo lo anterior contemplado en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Pero también, la reconciliación supone juzgar a los responsables de la mayor cantidad de violaciones que se hayan cometido, que los agresores afronten a las víctimas y los daños que causaron, que el Estado recupere el imperio de la ley y disipe el temor de nuevos brotes de violencia. Es decir, la implementación de medidas que permitan avanzar hacia la paz sin impunidad y que devuelvan la confianza de los ciudadanos en la justicia⁴.

3 Por transición se entiende el conjunto de condiciones, medidas y esfuerzos que permitirán entrar en un proceso de transformación social y política luego de que se firme un posible acuerdo general entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

4 Estos y otros aspectos han sido planteados por Sergio Jaramillo, Alto Comisionado para la Paz (Colombia) en sus diferentes discursos, en particular en el discurso realizado en la Universidad Externado de Colombia en mayo de 2013.

No obstante, si bien parece haber claridad conceptual y política sobre los retos que tiene la reconciliación, en términos de las condiciones, el panorama no es tan claro. La reconciliación sucede entre sujetos individuales y colectivos concretos, es decir, entre seres humanos que se enfrentan a otros que les han hecho daño en contextos específicos. Estrictamente se refiere a la relación entre víctima-agresor, mediada por el Estado/Sociedad. No es un proceso que emerja a priori como realidad jurídica, política o como imperativo ético. En este sentido existen condiciones concretas que permiten o impiden la ocurrencia de dichos procesos. Algunos elementos del contexto local permiten hacer un balance rápido de estas condiciones y tener un panorama de los retos que plantea la reconciliación para el país⁵.

La contención y la disminución de la violencia

Una particularidad, en el momento actual del país, es que se habla sobre y se promueve la reconciliación *durante la violencia y no después de ella*⁶. Aunque algunos estudios señalan que para los últimos años se registra un descenso en las afectaciones de la población civil, relacionado con la disminución de la intensidad del conflicto armado interno (Prieto, Rocha, & Marín, 2014), y aunque el Gobierno y las FARC-EP avanzan en el des-escalamiento del mismo⁷, otros análisis sugieren la continuidad de la violencia política relacionada con la persistencia de la violencia del paramilitarismo —bandas criminales—, así como con la acción de la fuerza pública⁸. Esta circunstancia hace que la reconciliación se entienda como *parte del proceso*

5 Este balance surge de un reciente análisis de contexto realizado en el marco de 12 *Encuentros Regionales para la Paz*, realizados durante el segundo semestre de 2014. Ver: Encuentros Regionales para la Paz. (2014). La construcción de paz desde los territorios. Recuperado de <http://www.encuentrosregionales.co/wp-content/uploads/2015/05/Contruccion-paz-territorios1.pdf>

6 Si bien Galtung señala que la reconciliación es un proceso simultáneo a la resolución del conflicto, asume que la reconstrucción se da “tras la violencia” y no en medio de ella (Galtung, 1998).

7 Véanse los recientes anuncios de cese unilateral del fuego por parte de la FARC, la suspensión temporal de bombardeos por parte del Gobierno Nacional, o los acuerdos para iniciar el desminado.

8 Sobre violencia política ver: CINEP/ Programa por la Paz. (julio-diciembre, 2014). *Noche y Niebla. Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia* [Banco de datos de violencia política]. Recuperado de <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/50/niebla50.pdf>

de desactivación de la violencia, así como de los factores (conflictos) que le dieron origen y no exclusivamente como *el resultado de un proceso* que se da tras la violencia.

Promover la reconciliación en medio de la violencia asociada al conflicto interno, tiene un antecedente inmediato en la ley 975 de 2005, Ley de Justicia y Paz. Este proceso retomó la idea de que la reconciliación solo puede darse en una etapa posconflicto e intentó demostrar la existencia de experiencias de construcción de convivencia y de reconciliación en medio del conflicto armado. Pero, las reiteradas alusiones al “fracaso” de la desmovilización de las AUC (González, 2014) dejan muchas dudas sobre el aporte de la Ley de Justicia y Paz a la reconciliación; y la documentación de algunas experiencias y casos de reconciliación no necesariamente dejan ver con claridad cuál es su alcance en términos de un real cese de la violencia, de una transformación de los conflictos o de nuevos escenarios de convivencia⁹.

La reconciliación en contextos de conflicto que aún están por resolverse y de violencia que aún no cesa —como es el caso de Colombia— imprime una particularidad; es a la vez: i) un horizonte (punto de llegada, sea cual sea la imagen que se tenga del resultado) y, ii) una parte importante en el proceso de superación de las causas que han generado los conflictos y la violencia. Esto quiere decir que la reconciliación también implica un proceso de acercamiento de quienes están o han estado enfrentados, que involucra el compromiso con el des-escalamiento de la violencia, el diálogo comunitario, social, político y con procesos de concertación y negociación en torno a los intereses y necesidades de la población (Fernández, 2013).

La atención integral a las víctimas y el fortalecimiento de sus organizaciones

A pesar de la existencia y los paulatinos avances en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, las víctimas no se sienten reconocidas, atendidas y mucho menos reparadas. Por el contrario, sienten que

9 Reconciliación Colombia, una iniciativa de la Revista Semana, es un ejercicio reciente que ha recopilado y hecho visibles historias y casos particulares, con el objeto de promover la reconciliación. Ver: <http://www.reconciliacioncolombia.com/>.

han sido abandonadas a su suerte, que la verdad aún está por ser esclarecida; que la justicia “se burló” de ellos al permitir que los victimarios, que cometieron verdaderas atrocidades, quedaran en libertad luego de cumplir una condena irrisoria (en referencia a las penas que recibieron jefes paramilitares que se acogieron a la llamada Ley de Justicia y Paz). Muchas víctimas han esperado años para la reparación porque ni el Gobierno Nacional ni los gobiernos locales han tenido la capacidad real, ni económica ni operativa, para adelantarla. Por otra parte, las víctimas se sienten impotentes ante la precaria acción institucional, en la que se destaca la lentitud y desarticulación con que se lleva a cabo la restitución de la integralidad de sus derechos, en particular la restitución de tierras despojadas.

Las víctimas despojadas no se sienten protegidas en su integridad para adelantar los procesos de reclamación y retorno a las tierras porque continúan siendo objeto de amenazas por parte de las BACRIM y porque los mecanismos para adelantar los procesos judiciales en aras de la reparación o la restitución de tierras no cuentan con una adecuada información, no funcionan, o se estancan en los procedimientos burocráticos y la tramitología. Ante la violencia sucedida, la perspectiva de la mayoría de las víctimas es continuar sus vidas con el dolor, muchas de ellas sin la tierra que les daba el sustento y teniendo que afrontar a diario la tarea de suplir sus necesidades inmediatas en condiciones muy precarias.

La violencia sufrida por la población de manera prolongada, particularmente la violencia paramilitar¹⁰, ha dejado heridas muy profundas. Son poblaciones que durante décadas fueron desconocidas y olvidadas por el Estado, a la suerte de la violencia brutal de unos y otros grupos armados, las mafias del narcotráfico y los políticos corruptos ligados a intereses privados. En este escenario es claro que las tareas de la memoria, la reconstrucción y la reparación, tras el daño, tomarán mucho tiempo. De igual manera, se requerirán medidas especiales para el reconocimiento de aquellas expresiones de la movilización y la organización social que fueron atacadas y en ocasiones exterminadas, así como para la restitución de

la dignidad de los sujetos colectivos afectados: minorías étnicas, mujeres, agrupaciones políticas.

Se habla incluso de la necesidad de *reparar el territorio*, en el sentido en que las afectaciones y las huellas del horror han impuesto rasgos a las identidades: el estigma sobre poblaciones enteras asociadas a uno u otro grupo, o la carga emocional que supone para una comunidad ser definida alrededor del sufrimiento. En esta noción de la reparación del territorio se encuentra también la reparación del daño a la naturaleza y a las formas de vida comunitarias y ancestrales que fueron trastocadas y destruidas.

Avanzar en la reconciliación requiere la generación de confianza y credibilidad, la activación de sentimientos de esperanza en un futuro distinto. Sin embargo, las condiciones precarias con las que opera la Ley y el panorama incierto en cuanto a la garantía plena de los derechos de las víctimas está generando un sentimiento de frustración que viene a profundizar la sensación de vacío y abandono históricos que en nada contribuyen a la reconciliación.

Garantías para los procesos de reintegración

Existe mucha desconfianza en la justicia debido a los altos niveles de impunidad. Por una parte, porque para la gran mayoría de las víctimas no se ha hecho justicia con quienes ejercieron violencia directa en el marco de la confrontación armada y, por otro, porque no se ha castigado a los crímenes “de cuello blanco”, que desde lugares de poder político y económico los auspiciaron. En este sentido, para muchas comunidades resulta inaceptable un discurso de la reconciliación, en ocasiones voluntarista, mientras exista un sistema donde la ilegalidad ha socavado los valores y las normas que soportan el ejercicio de la justicia, y donde el Estado no tiene la capacidad ni la credibilidad para garantizar el respeto a la ley y la plena vigencia de los derechos humanos.

Por otra parte, existe un claro resentimiento generado por la forma como se adelantaron los procesos de reintegración relacionados con la Ley de Justicia y Paz. Para muchos, el Estado fracasó en el caso de los paramilitares porque no hubo justicia, ni reintegración. Por ello, la perspectiva de nuevas desmovilizaciones genera mucha

¹⁰ El informe general del Grupo de Memoria Histórica ha establecido una diferencia entre los niveles de victimización causados por el paramilitarismo y el de otros grupos armados (Grupo de Memoria Histórica, 2013, p. 15).

ansiedad y desconfianza por parte de las comunidades y también por los mismos combatientes. Existe mucha preocupación por las condiciones para la reintegración, ya que de no darse esta, se prevé la reactivación de estructuras armadas que iniciarían nuevamente procesos de violencia o exterminio. Si bien existen casos de reintegración y convivencia exitosos, la experiencia de la desmovilización de las AUC ha dejado una secuela tan profunda que aumenta la resistencia de las víctimas e impide a los combatientes la confianza suficiente para aceptar un cambio en su forma de vida.

“Es evidente la fragilidad de las organizaciones y comunidades locales, las cuales están sometidas a presiones de actores armados y a dinámicas políticas de corrupción y clientelismo que pervierten las acciones tendientes a la reparación de las víctimas o a la reintegración”

La inclusión y fortalecimiento de las comunidades locales

Los espacios locales y regionales son los escenarios en donde, en últimas, pueden darse los procesos de reconciliación; es allí donde se pueden activar las fortalezas comunitarias, el acompañamiento de las familias, las políticas locales de manera más efectiva y directa. Por otra parte, existe, en estos ámbitos comunitarios, una fuerte influencia de sectores como las iglesias, que desde la promoción de valores de convivencia y de compasión ayudan a aclimatar la necesidad de superar las fracturas sociales. Pero también es evidente la fragilidad de las organizaciones y comunidades locales, las cuales están sometidas a presiones de actores armados y a dinámicas políticas de corrupción y clientelismo que pervierten las acciones tendientes a la reparación de las víctimas o a la reintegración. Sumado a esto, se encuentra la presión de sectores políticos que se han opuesto al proceso de paz y que alimentan la polarización política a favor de una salida militar a la guerra y de visiones punitivas de justicia de cara a un proceso de transición.

Por otro lado, las experiencias de reintegración de excombatientes se dieron, en muchos casos, sin el conocimiento o consentimiento de las comunidades receptoras, incluso comunidades victimizadas por esos mismos excombatientes, generando nuevas formas de victimización. Se requiere entonces una adecuada caracterización de las comuni-

dades receptoras así como propiciar la participación activa de ellas en el diseño de medidas y mecanismos que permitan nuevos escenarios de convivencia (Programa de Promoción de la Convivencia, 2012).

Es fundamental entender que las nociones y las estrategias de la reconciliación emergen de la misma población y, en este sentido, es

importante evitar la estandarización de las acciones y el abuso de un concepto que puede generar efectos contrarios a los que persigue. Se trata de hallar en cada contexto las potencialidades y posibilidades mismas para la reconciliación. Las fuentes de la solidaridad son una clave en la superación colectiva del daño y la reconstrucción del territorio, así como las fuentes de identidades y pertenencia son unas de las mayores herramientas de cohesión. Estas potencialidades deben ser reforzadas con procesos sostenidos de recuperación de la vida como valor fundamental, y con una formación orientada hacia las nuevas generaciones, dirigida a romper con la tendencia a la violencia como medio para resolver los conflictos.

Referencias

- Castro, L. A. (2005). *¡Deja de correr! La reconciliación desde las víctimas*. Bogotá: Comisión de Conciliación Nacional.
- CINEP/ Programa por la Paz. (julio-diciembre, 2014). *Noche y Niebla. Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia* [Banco de datos de violencia política]. Recuperado de <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/50/niebla50.pdf>
- Encuentros Regionales para la Paz. (2014). *La construcción de paz desde los territorios*. Recuperado de <http://www.encuentrosregionales.co/wp-content/uploads/2015/05/Construccion-paz-territorios1.pdf>
- Fernández, C. (2013). *Comprensiones en torno a la reconciliación y elementos para una metodología de trabajo desde la Redprodepaz*. Documento Interno. Recuperado del archivo Redprodepaz. Bogotá.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación y resolución* [colección Red Gernika nº6]. Bilbao: Bakeaz y Gernika Gogoratz.

- González, C. (2014). *Ley 975 de 2005: Ocho años después, ni justicia ni paz*. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2014/02/LEY-975veredicto.pdf>
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad [Informe general Grupo de Memoria Histórica]. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-memorias-guerra-dignidad-new-9-agosto.pdf>
- Jaramillo, S. (13 de mayo de 2013). *Transición en Colombia ante el proceso de paz y la justicia*. Texto presentado en la conferencia que el Alto Comisionado para la Paz dictó en la Universidad Externado, Bogotá, Colombia.
- Lederach, J. P. (1998). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bilbao: Bakeaz.
- Prieto, C., Rocha, C. & Marín, I. (2014). *Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia* (Informes No. 23). Recuperado de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5436b8cdbf6e1.pdf>
- Programa de Promoción de la Convivencia [Colombia] (2012). *Inclusión y fortalecimiento de tejido social en contextos de transición*. CNRR y ACR relectura a las estrategias de reintegración basadas en comunidades. Bogotá: Fondo de Justicia Transicional – PNUD.
- Ramsbotham, O., Woodhouse, T., & Miall, H. (2011). *Resolución de conflictos. La prevención, gestión y transformación de conflictos reales*. Barcelona: Instituto Catalán.
- Reconciliación Colombia. (s.f.). *Reconciliación Colombia*. Recuperado de <http://www.reconciliacioncolombia.com/>
- Ripa, L. (2008). Memoria, verdad y reconciliación. En F. Mallimaci (Comp.), *Modernidad, Religión y Memoria*. Buenos Aires: Colihue.
- Saffon, M. P. & Uprimny, R. (2005). *Hacia una concepción democrática de la reconciliación*. Recuperado de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:DI6X-gVGcEsJ:files.caminosparalareconciliacion.webnode.es/200000012-b8c39b9bcf/Saffon_Uprimny_RECONCILIACION.pdf+%&c-d=2&hl=es&ct=clnk&gl=co



3.



Espiritualidad y construcción de paz¹



Por Alejandro Angulo Novoa, S.J.

Lo único necesario en la construcción de la paz es la espiritualidad, por tres razones: la paz es un problema de relaciones humanas, las relaciones humanas son un problema de emocionalidad, la emocionalidad oscila entre el amor y el odio. Ahora bien, si pretendemos mantener la emocionalidad del lado del amor o, en otras palabras, si queremos construir la paz, no tenemos otro remedio que apelar a la capacidad del ser humano de transformar sus odios en amores. Y esto es la espiritualidad. Vamos por partes.

La paz es un problema de relaciones humanas

En el discurso superabundante y superabstracto sobre la paz, tan corriente hoy en nuestro país, sustantivamos la paz: *Colombia quiere la paz. Hagamos la paz*. De igual manera, cuando hablamos de la vida interior decimos: *No tengo paz. Pedro perdió la paz. Los ejercicios espirituales nos dan paz*. En esta forma de hablar, la paz se convierte en una entidad concreta, una cosa que las personas o algunos grupos humanos han perdido y que hay que recuperar, o una cosa que, usando la metáfora de la industria de la construcción, no tienen pero que pueden construir si se

les dan las herramientas y los materiales. También, cuando se aplica a la paz personal la metáfora de la cosa perdida, hay hombres y mujeres que pierden la paz y, por tanto, el remedio que se les propone es que la busquen, o que busquen a alguien que les ayude a encontrarla; para lo cual se han escrito cientos de instructivos que se comercializan bastante bien.

Sustantivar la paz, aunque haga parte del lenguaje corriente, no tiene mucha utilidad para lograr la paz social ni tampoco la paz interior y personal. Para obtener un concepto útil es más adecuado pensar la paz como las relaciones humanas armónicas. Por consiguiente, trabajar por la paz es empeñarse en la transformación de las relaciones conflictivas, o sea, la sustitución de los desencuentros por relaciones amistosas o, por lo menos, respetuosas. Ahora bien, concebir la paz como relaciones pacíficas vuelve más complejo el concepto, pero al mismo tiempo es la manera más adecuada de conocer lo que hay en el fondo de la palabreja y, por consiguiente, lo que se debe hacer para “construir la paz”.

Las relaciones pacíficas no son una *cosa* sino una *manera de interactuar*. E interactuar es una acción recíproca que, en el caso de las relaciones humanas, supone dos sujetos que se enfrentan y que intercambian ideas o acciones: una persona con otra persona, una persona con un animal, una persona con un vegetal, una persona con un mineral

¹ Artículo publicado en Apuntes Ignacianos, N°71, Año 24, mayo-agosto 2014, Bogotá CIRE, pp. 57-68.

y viceversa. La parte más importante de la frase anterior es la palabra *viceversa*, o sea, el hecho de que las relaciones suponen siempre acción y reacción. Si tú te relacionas con otra persona, esa persona se relaciona contigo, si tú te relacionas con una planta, esa planta se relaciona contigo. Lo cual, a su vez, supone que si tú actúas, el otro, sea lo que sea (hombre, perro, planta), también actúa como respuesta a tu acción. Toda acción produce una reacción. Y si no lo notamos el problema es nuestro.

La complejidad de esta forma de pensar consiste en que no tenemos siempre consciencia de esa bipolaridad de las relaciones ni siquiera con las personas, mucho menos con los animales, las plantas o los minerales. Somos egocéntricos. Y como no tenemos esa consciencia tampoco notamos las reacciones del otro lado de la relación. Y esa inadvertencia respecto a los demás nos vuelve ignorantes de muchas reacciones a nuestras acciones. Es un simple problema de inconsciencia que genera ignorancia, ignorancia que engendra la desconsideración, desconsideración que provoca la tensión, tensión que engendra el conflicto, conflicto que pare la violencia.

Como se ve, perder la paz no es perder una cosa, sino entrar en un proceso degenerativo de las relaciones humanas que las precipita a la guerra, es decir, a la violencia como sistema de relaciones. Y aquí aparece otra complejidad de este concepto de paz como relación: el proceso degenerativo configura, a su turno, un sistema de relaciones agresivas y destructoras que se realimenta y se expande. No solamente se deterioran las relaciones humanas propiamente dichas, sino que se malogran también las relaciones con todo el entorno, con la misma naturaleza. Este desprecio de la naturaleza es también un problema de inconsciencia que genera ignorancia, que produce desprecio, que provoca tensión...

Darnos cuenta de la paz como proceso creativo de relaciones humanas que configuran un sistema virtuoso de intercambios pacíficos, nos ilustra sobre otro aspecto de los procesos y sistemas que constituyen la convivencia armónica o la violencia institucionalizada. Por tratarse de comportamientos de seres vivos, la repetición del

comportamiento amable, así como la del violento son adictivos: a medida que se repiten las colaboraciones, o las agresiones, se va consolidando dentro de nosotros y de nuestras sociedades un sistema colaborativo o agresivo. Aprendemos una forma de comportarnos que produce respuestas automáticas en una o en otra dirección.

Esta es una de las claves del trabajo por la paz. A medida que se logra la transformación de unas relaciones agresivas por otras pacíficas, el sistema se va realimentando de acciones amistosas en lugar de acciones agresivas y esos insumos de solidaridad y de creatividad van creciendo y transformando todo el sistema de relaciones destructoras en un sistema de relaciones creativas. De esa misma propiedad de generar adicción surge la gran dificultad para erradicar la violencia cuando se ha constituido como sistema de procesos agresivos y destructores, los cuales también se refuerzan con la práctica, como se observa, sin lugar a dudas, en el ejemplo colombiano. Con todo, ni es imposible, ni hay que inventar los métodos de lograrlo porque ya están inventados. Lo que sí hay que hacer es ejercitarlos.

El inconveniente de usar una metáfora impropia para hablar de la paz, como el objeto perdido, o la construcción de una casa, es que nos cierra el camino a la comprensión de la bipolaridad de las relaciones humanas. Si no tenemos claro que al construir la paz se trata de una acción recíproca, podemos con facilidad embocarnos en los callejones cerrados de las iniciativas de paz unilaterales que pueden, tal vez, tranquilizar la mala conciencia cívica, pero que no modifican en nada las enormes tensiones que soportan los conflictos armados. Se habla de paz, pero no hay paz. Se marcha por la paz, pero no hay paz. Se firma la paz, pero no hay paz.

Nuestra incapacidad para percibir la reciprocidad de la relación pacífica es el obstáculo principal, porque el egoísmo humano es un reflejo instintivo de autodefensa que se dispara siempre que tenemos intereses encontrados con los demás seres. Controlar ese reflejo y sustituirlo por el reconocimiento y la aceptación del otro en vistas a negociar esos intereses, requiere un esfuerzo consciente para aprender a reaccionar de manera amistosa y una

«Debido al uso que hacemos y al abuso que cometemos, a diario, de la palabra amor, hemos terminado por no saber qué es lo que significa.»

actitud adquirida frente a los derechos ajenos que son tan derechos como los propios. Por tratarse de dominar una reacción automática en la defensa de lo propio, nos cuesta mucho trabajo ver el punto de vista del otro en la negociación de sus intereses, a menos que nos hayamos ejercitado para lograrlo. Los programas educativos debieran colocar un énfasis particular en este entrenamiento. La socialización en la familia también.

Sin embargo, en el sistema educativo damos preferencia a la competitividad sobre el altruismo y en las familias exaltamos la defensa de los egoísmos y premiamos el “valor” excluyente de la consanguinidad. Estamos, pues, mal preparados para distinguir la doble vía de las relaciones humanas y más bien pavimentamos una sola calzada egocéntrica con el único carril de nuestro interés individual, casi siempre miope.

El principio de la relación pacífica es, por tanto, la solidaridad, cuyo eje no es otro que la triple articulación del reconocimiento, el respeto y el amor. Son tres niveles de la misma capacidad de darnos cuenta de que el interlocutor, sea el que sea, es igual a nosotros, razón por la cual tiene derecho al mismo respeto que exigimos nosotros a las demás personas y que, bien miradas las cosas, ese interlocutor merece que le otorguemos nuestra confianza. Tal vez no sea tan aparente que este último nivel de la confianza es ya el comienzo del amor. Debido al uso que hacemos y al abuso que cometemos, a diario, de la palabra amor, hemos terminado por no saber qué es lo que significa. Por eso tampoco entendemos que el amor comienza con un acto de confianza, dado que el amor, en último término, es la entrega de sí al otro. Donde no hay confianza no hay entrega. Y donde hay confianza existe la posibilidad de que se perfeccione la entrega y florezca el amor.

Todos estos niveles de relación tienen un máximo y un mínimo. Y justamente lo que se pretende señalar aquí es que la construcción de la paz es lograr ese mínimo de confianza que representa el mínimo del amor. Solo entonces podremos empezar a hablar de perdón y reconciliación, escalando así los niveles de la relación pacífica. Intentarlo, sin esta preparación interior y ex-

terior, es perder el tiempo. La paz es un problema de relaciones humanas.

Las relaciones humanas son un problema de emocionalidad

“No parece posible construir paz sobre la base del desprecio mutuo. La recriminación no es una relación pacífica sino un ataque verbal que puede pasar, sin transición, a la agresión física.”

En apariencia, esta afirmación es un lugar común. En la práctica no lo es, como se demuestra en el tratamiento que aplicamos a nuestros desencuentros, amontonando teorías y consejos para “mejorar” las relaciones, como si se tratara de corregir conceptos errados y no de modificar sentimientos agresivos.

De hecho, este desenfoque teórico es un producto de largos años de educación libresca, cuyos orígenes y remedios son otra historia que debe ser contada en otro sitio. Para esta reflexión basta con apuntar que la emocionalidad es la raíz de la acción humana y que, por consiguiente, la acción violenta tiene más que ver con el manejo de las emociones que con el de las ideas.

Cuando se dijo, más arriba, que “se habla de paz pero no hay paz”, la intención era dejar ya sentado, de entrada, ese precepto didáctico que aconseja a los maestros, lo mismo que a todos los activistas, empezar por “ganarse la benevolencia”, bien sea de sus alumnos, bien sea de sus seguidores. Es un precepto sabio porque parte esa conexión que existe entre lo que llamamos la voluntad de hacer y el hacer. En los ambientes colectivos hablamos de la voluntad política para significar que no basta el discurso promisorio, ni tampoco el amontonar leyes, para lograr los efectos. Se requiere la acción eficiente y eficaz. Solamente los hechos soportan las palabras, de lo contrario, se las lleva el viento. Ya lo cantó Mina desde el siglo pasado: *palabras, palabras, palabras...*

En el campo de construir la paz no han faltado las palabras, ni tampoco han faltado las ideas. Pero, al menos en el caso colombiano, el control de las emociones no se ha ejercitado sino en pocos y muy raros casos. Por el contrario, se ha tratado, a menudo, de exacerbar des-

de los distintos rincones de la coyuntura, la emocionalidad destructiva que rompe las relaciones humanas y las transforma en guerra. La descalificación recíproca no ha faltado ni siquiera en La Habana, donde el supuesto de partida es el reconocimiento mutuo. No se diga nada de los medios de comunicación masiva en los cuales se podría encontrar material suficiente para muchos estudios sobre la manera de desacreditar al adversario y exacerbar la pugnacidad.

Habría que pensar más bien en favorecer iniciativas como la que se describe con la expresión: *desarmemos el lenguaje*. Ahí sí hay una intuición certera de la verdadera naturaleza emocional del problema y una propuesta útil, cuya resolución empieza con el rechazo del lenguaje derogatorio. En efecto, el uso de palabras respetuosas hacia el adversario tiene como efecto cambiar el signo de la emocionalidad y hacer que los sentimientos de odio empiecen su metamorfosis hasta lograr relaciones amistosas y aun armónicas. Ese es el camino de la paz: las emociones positivas, los deseos constructivos, los buenos sentimientos.

No parece posible construir paz sobre la base del desprecio mutuo. Aun suponiendo que se lograra un momentáneo cese al fuego, este no duraría mucho, si al silencio de los fusiles siguieran las mutuas recriminaciones. La recriminación no es una relación pacífica sino un ataque verbal que puede pasar, sin transición, a la agresión física.

Las discusiones en torno a la paz solamente se pueden concordar si se llevan a cabo en un ambiente emocional favorable. De lo contrario, la neutralidad fingida de las palabras iniciales terminará minada por la fuerza de las emociones. Por esa razón, la negociación es una de las formas de comenzar la construcción de relaciones pacíficas si en ella se logra mantener el perfil emocional en su nivel positivo. El presidente Santos tuvo un gran acierto al proponer ese método y al condicionar al acuerdo total todas las otras discusiones. La hipótesis es que la mutua consideración, a lo largo de las conversaciones, es el requisito indispensable para que la negociación pueda coronarse con éxito. Esa mutua consideración supone un control emocional de ambas partes con el fin de evitar la interrupción del diálogo y el retirarse de la mesa.

Es desde luego utópico pensar que la población entera pueda controlar sus propias emociones en torno a una posible negociación, porque las circunstancias de cada

ciudadano del país frente al conflicto armado son distintas y porque la capacidad real de entender el conflicto armado es distinta en todos por esa mismísima razón. Lo cual pone de relieve la dificultad intrínseca de la construcción de la paz, pero al mismo tiempo muestra cuál sería el camino para llegar allí. Hay que poner en práctica una estrategia regional y aun local.

El trabajo que el país tiene por delante, no solamente los gobiernos, sino todos los ciudadanos de Colombia en este momento, es emprender el ejercicio del reconocimiento y respeto recíprocos, con miras a una posible reconciliación. Y como queda dicho, este trabajo es un entrenamiento de las emociones, que se podría y se debería realizar en las escuelas, colegios y universidades, en las iglesias y en los clubes, en los estadios y en las cárceles. En otras épocas se hablaba de la urbanidad. Hoy esa palabra puede ser tildada de ficticia y aun hipócrita, sobre todo por las generaciones jóvenes. Sin embargo, en esa palabra se tocaba el fondo de la cuestión: el trato urbano significaba el trato respetuoso del otro, el esfuerzo por volver favorable cualquier contacto humano, gracias al reconocimiento del otro como persona, titular de derecho al reconocimiento de su dignidad. La urbanidad era el manejo de las emociones en el juego de las relaciones humanas. Un buen ejercicio pacificador.

Ese reconocimiento de la otra parte presupone algún conocimiento de la historia por ambas partes, porque cada parte tiene su propia versión de la historia y solamente tomando en serio las dos versiones se puede empezar un diálogo tranquilo y fructífero. Y esta escucha mutua es el primer ingrediente del entrenamiento para lograr el reconocimiento recíproco de los seres humanos. Cada historia tiene al menos dos versiones. A veces más. Y prepararse para una negociación exige conocer y aceptar las dos o más versiones y poder hablar sobre sus peripecias de manera civilizada. O sea, que la primera acción del diálogo sincero es escuchar. Como todos bien sabemos, no es esta la manera en que nos enseñaron la historia. Por eso nos acostumbramos a una sola versión de la historia, que además defendemos a mordiscos. Y cuando se trata de las historias políticas, no hay que olvidar que, por lo general, disponemos tan solo de la versión de los vencedores. Los vencidos suelen estar amordazados o muertos. De aquí la inevitable urgencia de las comisiones de la verdad, que no son otra cosa, cuando han servido a la paz, que un ejercicio

consciente de reconocimiento recíproco entre víctimas y victimarios para intentar llegar hasta la mutua aceptación. Solamente ahí se puede pensar en el perdón y, con suerte, avanzar hasta la reconciliación.

Aunque parezca un camino erizado de púas, es una vía posible. Hay más de un ejemplo y el estudio de los ejemplos puede ayudarnos a comprender que los éxitos en esos ejercicios se deben a personajes extraordinarios que han sabido convertir sus sentimientos personales en emociones creativas y constructivas. Es posible, entonces, construir la paz. Al mismo tiempo hay que notar que esos personajes son extraordinarios porque han logrado esa transformación emocional por distintos motivos, pero todos con el mismo horizonte, la creación de un mundo vivible por el cual vale la pena pagar el precio que sea.

La emocionalidad oscila entre el amor y el odio

No cabe duda de que el esfuerzo para adoptar otro punto de vista distinto del nuestro propio es una ardua faena; si así no fuera, la erradicación de la violencia tendría fácil solución. Y no es exagerado denominar proeza al control de sí mismo, acompañado de la capacidad de total comprensión del otro, porque la historia y la literatura nos muestran que ese control y comprensión juntos son un bien escaso. Se han requerido muchos años y muchos esfuerzos para lograr niveles aceptables de convivencia entre los humanos, pese a lo cual, esos niveles están siempre expuestos al riesgo de perderse de golpe por la incapacidad muy común de ejercer dicho control.

Desde el comienzo de esta reflexión, se ha enfatizado la importancia de la formación de la consciencia porque ella es la facultad que permite distinguir esa continua oscilación de nuestras emociones entre el amor y el odio, el gusto y el disgusto, la aceptación y el rechazo. La consciencia es la facultad que nos permite saber en qué lugar del péndulo nos encontramos en cada momento, dado que ese péndulo no se detiene jamás y nunca estamos en el mismo lugar. De aquí la dificultad que a menudo encontramos para reconocer nuestros sentimientos, tanto más cuanto que nuestros propios pensamientos nos engañan

con frecuencia en ese dominio. El conocimiento de sí mismo también es un producto exquisito y poco común, porque también requiere esfuerzo y valor para aceptarse como uno es. Paradójico pero real, como lo prueba la demanda de asistencia psicológica y psiquiátrica.

Entonces, la construcción de la paz, comienza por aprender a conocer el péndulo de las emociones, a situarse en su oscilación y a transformar su impulso destructor en un movimiento constructivo. Es posible, tanto en el nivel personal como en el colectivo, pero supone ejercicio y guías. No basta con un puñado exiguo de negociadores, por hábiles que sean estos. Se requiere un propósito nacional en el que tienen que comprometerse todas las organizaciones que llamamos las fuerzas vivas de la sociedad, pero que hasta el momento, no han entendido ni asumido de manera eficaz su responsabilidad.

Semejante propósito nacional incluye la superación del odio y la instalación del respeto mutuo entre los ciudadanos. Esto solo se logra con la espiritualidad. Los sentimientos del rechazo y de la venganza, con todas sus modalidades más o menos destructoras, solo se superan mediante el ejercicio consciente del perdón. Y las heridas causadas por esos sentimientos destructores solamente se sanan con la reconciliación.

Esta capacidad de trascender el propio dolor, de superar el propio deseo de vengarse, de reconocer los propios errores, de aborrecer la repetición de los comportamientos que perjudican a los demás es lo que llamamos la espiritualidad. Porque solamente la espiritualidad nos permite reconocer en el otro nuestra propia entidad. Solamente la espiritualidad nos hace sentir cómo hacerle daño al otro es dañarnos a nosotros mismos. La ciencia también nos lo dice, pero no lo entendemos. La espiritualidad nos lo esculpe en nuestros propios huesos. Sin espiritualidad no es comprensible el perdón ni aceptable la reconciliación.

Ahora bien, la espiritualidad no recomienda el olvido: es preciso recordar. Es un deber recordar. Nuestra memoria es nuestro tesoro. Y el recuerdo de los crímenes es el principio de la sabiduría cuando las relaciones humanas se transforman por la espiritualidad. Postular el olvido como medio para la reconciliación es absurdo. La espiritualidad trasciende gracias a que no olvida. Ese es el contenido pro-

fundo del “Perdónales, Padre, porque no saben lo que hacen”. La espiritualidad de Jesús logra trascender el odio de sus victimarios y transformarlo en ignorancia, salvando así la racionalidad humana de la trampa de su emocionalidad incontrolable.

La capacidad de reconocer las diferencias entre los seres humanos, de aceptarlas y de respetarlas, a pesar de los sentimientos instintivos de rechazo que cada uno de nosotros ha interiorizado a lo largo de su vida, requiere una claridad de consciencia y una fuerza espiritual que logre mantener las emociones a raya, por las consideraciones superiores del bien de todos. Pero renunciar al desquite, a la ley del talión, a cobrarse las deudas por la propia mano exige, además de esa claridad de consciencia, la fuerza espiritual del amor que no solamente controla los impulsos destructores sino que los transforma en la entrega de la confianza. La espiritualidad trasciende esa fuerza imparable del sentimiento destructor y la convierte en amor, la fuerza constructiva, la que engendra la vida por la entrega en la unión.

En nuestro lenguaje sobre la reconciliación y el perdón, la justicia ocupa el lugar prominente. El discurso sobre la justicia es la herramienta conceptual que los seres humanos hemos fraguado para manejar las relaciones pacíficas. En nuestros “foros de paz” el tema primordial son los derechos. Pero basta con mirar a nuestra propia historia para verificar, sin la menor duda, que ese solo discurso y el sistema de justicia, aun en los lugares en donde funciona, no bastan para “construir la paz”. La definición elemental de justicia como la disposición de dar a cada quien lo que le corresponde, puede servir, con demasiada facilidad, y sirve, con demasiada frecuencia, de pantalla para cubrir nuestros deseos incontenibles de venganza. Solamente la espiritualidad puede prevenir y evitar la venganza. Pero así como, desde la infancia, el discurso sobre la justicia hace parte de nuestro vocabulario, aunque no de nuestra práctica, así mismo el discurso y sobre todo el ejercicio de la espiritualidad no ha logrado salir del ambiente esotérico, misterioso, reservado a unos pocos, como si el espíritu hubiera sido distribuido con nuestros sistemas económicos. La espiritualidad no impregna

“ El posconflicto colombiano es la última oportunidad que tienen dichas entidades para obtener sus credenciales. ”

nuestras relaciones culturales y así nos hacemos excluyentes, no penetra en nuestras relaciones económicas y así nos hacemos codiciosos, no toca nuestras relaciones sociales y así nos hacemos enemigos, cultores del odio y practicantes de la violencia. Y a pesar de todo ello, hablamos de paz. Pero no hay paz.

Este es un desafío mayúsculo para todas aquellas organizaciones grandes y pequeñas, públicas y privadas, religiosas y laicas que ondean el estandarte de los bienes públicos, de la participación, de la transparencia, de la honestidad, de los valores, de la ética, de la moral. Todos esos conceptos son palabras que se materializan únicamente en el dominio de la espiritualidad. La experiencia nos muestra que fuera de ese dominio no tienen ninguna consistencia, son palabras, palabras, palabras...

Es evidente que detrás de la violencia colombiana están las grandes injusticias flagrantes en todos los niveles: cultural, político y, sobre todo, económico. Y es evidente que sin justicia tampoco habrá perdón ni reconciliación. No puede haberlos ni debe haberlos. Pero es que el problema de la justicia, como el de la paz, es también el problema de las relaciones humanas. La justicia es el resultado de la consideración del otro ser humano como persona. La relación justa es reconocerle al otro sus títulos por su dignidad como ser humano. Esa

es toda la teoría de los derechos humanos. Y por eso todo lo dicho hasta ahora es aplicable a las relaciones justas. Las relaciones individuales y sociales justas son las relaciones pacíficas y viceversa.

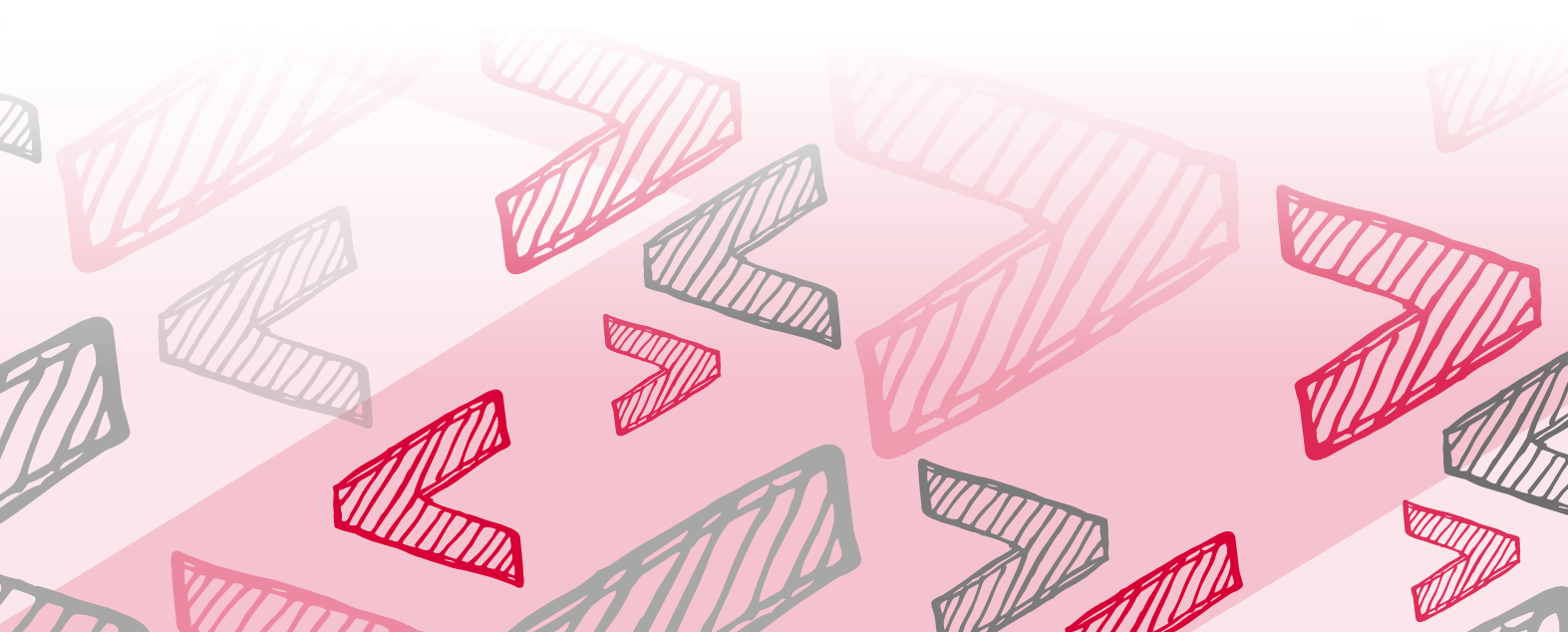
La espiritualidad ni es abstracta ni es ingenua. Una espiritualidad que pueda sostener las relaciones pacíficas supone, desde luego, que esas relaciones tienen las demás condiciones que sustituyen la amable convivencia a la lucha de las especies. De lo contrario, estaríamos delirando. El énfasis en la espiritualidad que se ha hecho en este ensayo, no intenta devaluar las iniciativas de paz realizadas por muchos con muy buena voluntad, sino todo lo contrario, procura señalar un instrumento que contribuiría a que todas esas iniciativas adquieran mayor consistencia. Lo que se propone aquí es completar lo que ya estamos

haciendo con ineficiencia debida al descuido generalizado de esa dimensión del amor que es la que mueve a los humanos. Seducidos por el brillo de nuestra razón nos sumergimos en el infierno de nuestra sinrazón. Hablamos de paz, pero no hay paz.

El posconflicto colombiano es la última oportunidad que tienen dichas entidades para obtener sus credenciales. A veces pareciera que no nos hemos dado cuenta de ello.

Deambulamos sumidos en una inconsciencia culposa, en una patología maligna de irresponsabilidad crónica, chapoteamos en un magma de rencillas de toda índole, esperando que la paz se nos aparezca en el camino sin que tengamos que hacer ningún cambio en nuestras relaciones humanas desfiguradas por los odios grandes y pequeños de nuestros diminutos egoísmos. La espiritualidad puede sacarnos del marasmo para que al hablar de paz tengamos paz.

Bogotá, D.C., CINEP/ Programa por la Paz, abril de 2014.



Esta publicación hace parte de

Colección

*Papeles
de paz*

Otros números que hacen parte de esta colección:

1. De El Salvador a Colombia: seis pistas para la paz.
2. Ni canto de gloria ni canto fúnebre. El regreso del EPL a la vida civil.
3. Informe de la Comisión Verificadora de los Actores Violentos en Urabá. El destino de la frontera - Urabá en los años 90.
4. Los bancos de datos: Sistematización en derechos humanos.
5. La violencia llamada limpieza social.
6. La paz en Colombia, aportes desde la región, conversatorios sobre el nororiente.
7. Al lado de la gente. Acompañamiento a comunidades en medio del conflicto armado.
8. Condiciones para la negociación.
9. Renunciar a la opción armada. Experiencias de reintegración política de grupos insurgentes en Colombia y El Salvador.

Reconciliación

*Perspectivas y aportes conceptuales
para su comprensión*



Reconciliación

*Perspectivas y aportes conceptuales
para su comprensión*

Este número de la colección Papeles de Paz, dedicado al tema de reconciliación, se ubica en este marco de tensión social y política y de complejidad de las causas y efectos del conflicto armado. Los autores invitados a esta edición abordan la complejidad misma de avanzar en procesos de reconciliación, como una de las condiciones necesarias para prosperar en la consecución de la paz. La motivación del equipo Ciudadanía y Paz del CINEP/ Programa por la Paz para publicar este documento es aportar desde perspectivas académicas, experienciales y éticas a una mejor comprensión de la reconciliación; disuadir visiones simplistas, idealistas, autoritarias o inmediatistas de lo que implica la reconciliación. Pero a la vez, se busca ganar perspectivas que abran posibilidades reales a la reconciliación.